

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Administración y Procuración de Justicia
Entrevista a Aspirantes a Magistrados

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Auditorio Benito Juárez

21 de febrero de 2017

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ.- Gracias a todos. Sean bienvenidos.

Yohana Ayala Villegas sea bienvenida usted. Levantamos el receso que teníamos desde el día viernes. Le pediría al Secretario que nos haga favor de continuar con el orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.- Gracias Presidente. Buenas tardes a todos.

El siguiente punto de la orden del día es la comparecencia de la maestra Yohana Ayala Villegas, propuesta para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Le damos la más cordial bienvenida maestra.

Para dar inicio a este proceso de exploración y examinación de los aspirantes de las propuestas del Jefe de Gobierno, le preguntaría yo, ¿podría exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que considera usted que esta Soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que usted ocupe el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México?

Adelante por favor.

LA C. MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS.- Muchas gracias. muy buenas tardes a todos diputados integrantes de esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Quiero contestar la pregunta al diputado Delgadillo, efectivamente para señalarles que soy la propuesta del Jefe de Gobierno para el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, atendiendo a dos razones principales, la primera que reúno los requisitos plenos que establece el Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia y dentro del último párrafo sí quiero hacer hincapié, si bien es cierto la carrera judicial señala dentro de uno de los preceptos judiciales también lo es que el espíritu del legislador y como ustedes pueden constatar en mi currículum, fui también secretaria técnica de esta Comisión, orgullosamente de la V Legislatura, y me voy a abocar al espíritu del legislador, donde señala que también podremos ser aquellos que con honorabilidad tenemos el desempeño en diversas materias jurídicas.

Quiero hacer hincapié en el desarrollo profesional que tiene su servidora. En el año de 1998 me desempeñé, hice mi servicio social, hice mis prácticas profesionales en un Tribunal Unitario Agrario, que sí quiero resaltar a partir de la reforma de 1962 desapareció las Comisiones Agrarias Mixtas y se creó el Tribunal Unitario Agrario.

Quiero hacer hincapié que este Tribunal desde entonces en 1998, desde 1962, era el único Tribunal en ese momento, al igual que los Laborales, que se llevaban a cabo los juicios de manera oral. Entonces hay una experiencia, me tocó percibir en todas las áreas del Tribunal, desde la Oficialía de Partes,

desde la Secretaría de Acuerdos, la Secretaría de Estudio y Cuenta, y con el Magistrado presente. Pude percatarme de la oralidad en ese tipo de juicios.

Como estoy siguiendo y con la finalidad de no ahondar más en los temas, también me he desempeñado como Directora Jurídica y Directora General Jurídica y de Gobierno en un órgano político administrativo, del cual les puedo señalar que la experiencia profesional que he adquirido en estos cargos, por supuesto son en relación, en el litigio que se tienen con los actos que llegan de las demandas, llegan al órgano político administrativo actos civiles, actos familiares, actos penales y por supuesto el desempeño en la materia administrativa que si bien es cierto también me ha tocado su servidora en el cargo de Directora General Jurídica y de Gobierno emitir las resoluciones, las resoluciones que se emiten para los actos administrativos y que por supuesto me han tocado ver y aplicar el precepto legal a los casos concretos.

Dentro de esa experiencia también tenemos la familiar, nosotros en las delegaciones tenemos los casos de aquellas personas que demandan los derechos sucesorios de los locatarios en los cuales se les da la titularidad a través de una concesión y también tenemos por supuesto la injerencia en esta materia familiar.

No voy a decir más de la civil contra aquellos actos que por supuesto nos interponen a las delegaciones en los incumplimientos de los contratos tanto de vía civil, vía laboral o vía administrativa.

Entonces también quiero señalar que dentro de la experiencia profesional he detentado el cargo de secretaria técnica de la Comisión de Procuración de Justicia en la V Legislatura, de la cual pude percibir lo que yo les comentaba, el espíritu legislador aplicado a la realidad social.

Creo yo que la norma legal debe ir aplicada también a la norma social para poder nosotros dar los elementos a los juzgadores y que puedan aplicar este derecho.

De igual forma como Jefa Delegacional tuve la oportunidad de ser integrante de los gabinetes de seguridad pública y esta fue la injerencia también en el sentido y en el proceso penal y ahora con el nuevo sistema penal acusatorio por supuesto me tocó si bien es cierto de la vía de los primeros respondientes que

son a través de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública que son quienes precisamente inician este proceso, por supuesto que también tuvimos esa injerencia en la materia penal.

Yo quiero señalarles que con los conocimientos con todos los cargos que he ostentado siempre me he desempeñado de manera honesta, siempre me he conducido en pro de los derechos humanos, en pro de los tratados internacionales ahora con las reformas del 2011 y a su vez en el desempeño que también he tenido ahora en el actual cargo que todavía tengo en la rendición y transparencia de cuentas, tal como he tenido en este caso la resolución de los órganos de control interno, las auditorías y por supuesto que tenemos reitero este conocimiento para la impartición de justicia.

Si bien es cierto la justicia administrativa es otra administración que se aplica, también lo que es que tengo el conocimiento pleno para poderlo llevar a cabo.

Sería cuanto.

EL C. SECRETARIO.- Gracias. A continuación un integrante de cada grupo parlamentario le va a formular preguntas. En este caso le cedemos el uso de la palabra al diputado Luciano Jimeno Huanosta, de la Coalición Partido Humanista-Nueva Alianza-PT. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA.- La pregunta es breve, quisiéramos saber de su respuesta, quisiera saber que como juzgador cuál considera debe ser sus principales acciones para proteger los derechos humanos de las víctimas de un ilícito.

LA C. MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS.- Gracias diputado.

Como juzgador, insisto, debemos abocarnos al precepto legal, al precepto que se encuentra establecido en la norma jurídica; como juzgador debemos de adecuar ese principio de congruencia y exhaustividad que debemos de tener al aplicar una norma, prácticamente sería de manera concreta que nos debemos abocar al precepto legal que señala y poniendo el principio de control constitucional y de convencionalidad que por supuesto tiene que ver con el respeto pro persona en los derechos humanos y estos tratados internacionales a raíz de la reforma de junio del 2011, por supuesto que para cualquier emisión

de resolución debemos de aplicar el derecho pero no olvidando precisamente estos preceptos y el principio pro persona.

Sería cuanto, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Ahora le toca el turno a Acción Nacional, para lo cual le pedimos sus preguntas al diputado Delgadillo.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.- Gracias Presidente.

Bienvenida maestra Ayala Villegas. Yo primero quisiera preguntarle si usted conoce y evidentemente está preparada para ocupar cualquiera de las Salas sea en materia civil, en materia familiar o en materia penal, me gustaría que nos pudiera explicar de forma particular cuáles son las etapas en el nuevo sistema de justicia penal acusatorio.

Me gustaría también en materia familiar que nos dijera cuáles el bien jurídicamente tutelado más importante en esta materia.

Toda vez que usted ocupará un espacio si es que así se determina por parte de esta Comisión en un tribunal de alzada, cuáles son los mecanismos que usted considera se deben de ponderar para que en materia civil se pueda alcanzar el tan complejo anhelo de poder encontrar y obtener que todas las sentencias que dicten sean susceptibles de ejecución. Como usted sabrá, en materia civil la ejecución es un tema complejo.

Para finalizar me gustaría que nos pudiera decir de forma particular cuál es el área jurídica de su expertise.

Por sus respuestas, gracias.

LA C. MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS.- Muchas gracias diputado Delgadillo.

Sí quiero comentarle que dentro del sistema que me comentó, del sistema acusatorio, tenemos el proceso que son meramente orales, sabemos que inicia el proceso a través del elemento de lo que comentaba, de los primeros respondientes que son los elementos que una vez que tengan conocimiento del

delito van conformando la cadena de custodia, posteriormente con los elementos que tiene el ministerio público vamos al Juez de Control que es el que va a reunir todos los requisitos en esas etapas para la audiencia de formulación donde se van a llevar a cabo la garantía del debido proceso, se forman las imputaciones y de ahí posteriormente va haber la vinculación a proceso y las medidas cautelares que se tengan que implementar.

Si bien es cierto usted me hizo una pregunta en materia civil para lograr la ejecución de las sentencias que se dicten, la ejecución de las sanciones, creo yo que ahí es donde tenemos nosotros todavía una deuda en la materia legislativa, debemos de reforzar ese tema porque en la ejecución de las sentencias todavía no hemos logrado esa plena aplicación.

Había antecedentes y he estado leyendo algunas cuestiones y seguimiento de los casos y creo que aquí precisamente es donde tenemos y ustedes como legisladores debemos de aplicarlo, yo considero simplemente una de las medidas que el arresto no es suficiente como una medida para hacer el debido cumplimiento, debemos de hacer las reformas que por supuesto deben de ejecutarlas con el pleno conocimiento del derecho.

Yo creo que inclusive debemos de reforzar la materia de la ejecuciones de las sanciones y usted me comentaba la cuestión de las materias que me gustaría, creo yo que como mujer en esta equidad de género por supuesto que me gustaría desempeñarme en la materia familiar, en la materia en la que podemos tener una voz, una aportación como mujer, sin embargo sí quiero aclarar que aquí tenemos la suplencia de la queja, pero siempre conforme a derecho, siempre lo que prevé, lo que yo en su momento al inicio de mi intervención he señalado, el principio de legalidad, el principio de imparcialidad, el principio que señala precisamente esta reforma constitucional de 2011 donde señala que debe ser progresista, que debe de ser indivisible, que debe de ser precisamente tomando en consideración los derechos humanos y siempre en pro de las personas.

Como visión de mujer me siento realmente considerada que como propuesta de nuestro jefe de gobierno en la materia familiar en los casos, en lo particular soy en este caso madre, debemos de tener ese sentido de género, ese sentido de equidad también y me gustaría eso relacionado con lo que usted me está

preguntando en la materia familiar, en la materia de poder resolver las cuestiones de las familias que sí quiero aclarar también, ya no es el concepto de familia, sino las familias incluyendo a toda la ciudad incluyendo como son las personas con discapacidad, los adultos mayores, las mujeres, los niños, las niñas, precisamente me gustaría desempeñarme en esta materia.

Sería cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuesta.

Ahora le cederemos el uso de la palabra a la diputada Beatriz Adriana, que es del grupo parlamentario del PRD.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Gracias, diputado Presidente.

Buenas tardes, maestra Yohana, bienvenida a la Asamblea Legislativa. Por supuesto que me da mucho gusto y agradezco a mis compañeros diputados del grupo parlamentario me permitan a mí hacer la pregunta, porque además es la única mujer a quien entrevistaremos el día de hoy y particularmente he planteado la importancia que las mujeres ocupen cargos en cualquier instancia de la vida pública de nuestra ciudad.

Usted tiene mucha experiencia y es una mujer joven, tanta experiencia tiene que ha trabajado de cerca con la gente y con las necesidades de la gente, conoce las necesidades de muchos grupos vulnerables en nuestra ciudad. Mi pregunta es básicamente saber su opinión de manera general sobre la Constitución de la Ciudad de México.

En este mismo sentido, que nos pudiera decir si algún tema en específico de esta le representa un avance para nuestra ciudad.

Es cuanto, diputado Presidente.

LA C. MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS.- Disculpe. Gracias, diputada Beatriz.

Efectivamente quiero señalar mi opinión jurídica como antecedentes les comentaba de esta, estuve en esta legislatura como Secretaria Técnica de la Comisión.

Quiero señalar que la Constitución de la Ciudad de México, esta nueva constitución por supuesto que es el ejemplo claro de la inclusión, de esta ciudad inclusiva, teníamos la conformación precisamente de esta Asamblea, fue el 50 por ciento hombre, 50 por ciento mujeres y que por supuesto ahí vemos muy presente esta equidad de género que señalamos.

Dentro de los temas que por supuesto abono en esa rendición de cuentas y de esa transparencia, es el desafuero precisamente para los servidores públicos, por supuesto en la ciudad incluyente en los derechos que comentaba hace un momento, los derechos a los adultos mayores, a las mujeres, a los niños, a las niñas, a las personas con discapacidad, a los LGBT también, a las personas con preferencias sexuales, lo señala en uno de los artículos, pero también quiero destacar derechos que por supuesto en la vida común y lo señalo en mi experiencia como jefa delegacional, los vecinos siempre llegan con uno como Jefe Delegacional como ostenta este cargo, pensando que el delegado es el responsable de todo.

Creo que dentro de esta Constitución que usted señala se está poniendo derechos que por supuesto señalan dentro de estas inclusiones la competencia específica de quiénes tienen que llevarlo.

Hay reformas precisamente en el tema de los derechos de los animales, en su momento nos señalaban y nos pedían en las cuestiones administrativas que cómo iban a sancionar nosotros el maltrato animal, creo que en esa cuestión y ahora que está plasmada en la Constitución y prevaleciendo lo que yo señalo, el principio de convencionalidad y de control constitucional, ya está plasmado el derecho al respeto a los animales, el respeto a la vida también, el respeto a la libertad y por supuesto a las minorías que señalaba.

Dentro de la delegación nosotros también tenemos un área muy importante que son los pueblos originarios, como experiencia yo le señalo, estos derechos no era reconocidos, ahora ya los tenemos plasmados en una Constitución, porque tenemos pueblos que por supuesto se rigen por sus usos y costumbres y que lejos haya, lo que yo les comentaba, si la ley no se aplica a la realidad social, por supuesto que dejamos en estado de indefensión a estas personas.

Dentro de otros de los temas por supuesto que se encuentra, les comentaba la rendición de cuentas, la transparencia, ahora el desafuero por supuesto, ahora las garantías de tener los vitales líquidos, las reformas que hubo también ahora para el sistema de aguas y haciendo un organismo totalmente autónomo y que por supuesto aquí dotado de presupuesto dará más garantías a todos los habitantes de esta ciudad, siendo que es un problema por supuesto preocupante para nuestra ciudad.

Dentro de los otros temas está precisamente la reforma judicial, la que se encuentra a través del Consejo Judicial Ciudadano, en el cual se va a dotar a estos para las designaciones precisamente, se encontrará ahora el nuevo Congreso de la Ciudad de México y prácticamente lo que señalo es una Constitución de vanguardia, lo que en su momento fue con derechos muy importantes en la Constitución de 1917 como fue la tenencia de la tierra, como fueron los derechos laborales, por supuesto que ahora esta Constitución cumple en todo estricto sentido y estricto derecho lo que estipula nuestro artículo 1° de la Constitución Federal al señalar que precisamente se deben de cumplir uno de los principios, ser progresista, ir del marco legal a lo que es la realidad actual y al estar considerados todos estos tipos de derechos creo yo que es una Constitución de vanguardia, una Constitución que por supuesto está dando atención a las necesidades de los habitantes de esta ciudad.

Sería cuanto, diputada.

EL C. SECRETARIO.- Gracias, maestra.

Tiene el uso de la palabra por parte del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Israel Betanzos.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES.- Muchas gracias, Secretario.

Nuevamente sea bienvenida. A nombre del grupo parlamentario del PRI le hacemos una pregunta.

Menciona usted de acuerdo a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad 3 requisitos para poder ser magistrada, 3 facultades del Tribunal Superior de Justicia, su organización y funcionamiento y cómo está conformada una Sala de manera orgánica y estructuralmente.

LA C. MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS.- Muchas gracias, diputado.

Me podría repetir la pregunta.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES.- Si menciona usted de acuerdo a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad 3 requisitos para poder ser magistrada, 3 facultades del Tribunal Superior de Justicia, su organización y funcionamiento y cómo está conformada una Sala de manera orgánica y estructuralmente.

Muchísimas gracias.

LA C. MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS.- Muy bien. Gracias, diputado.

Efectivamente dentro de los requisitos lo señalé, los requisitos para ser magistrados se encuentran plasmados en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, entre ellos está ser mexicano por nacimiento, tener una experiencia con título y cédula profesional de 10 años, señalar también ser residente de la Ciudad de México. Ya dije los tres.

Dentro de las facultades del Tribunal Superior se constituye como usted lo solicitó, se constituye por el pleno del Tribunal que se encuentra integrado por el Presidente, quien lo detenga la Presidencia del Tribunal y las salas, a su vez esta estructura dentro del Tribunal Superior de Justicia se encuentra conformada por los juzgados, por las salas, se encuentra el Consejo de la Judicatura también del Tribunal, se encuentran la defensoría de oficio.

Dentro de ellos me señaló que cómo se encuentra conformada una sala, una sala se encuentra conformada por 3 magistrados, cada sala se encuentra, de esos 3 magistrados uno tiene la Presidencia y dentro de cada sala en lo particular cuenta con un Secretario de Acuerdos y un Secretario de Estudio y Cuenta.

Sería cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias.

Antes de dar por concluida esta comparecencia me permito informarle que posteriormente nos reunimos a efecto de determinar lo conducente, de igual manera agradecerle su asistencia y muchísimas gracias por sus respuestas.

LA C. MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS.- Gracias, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Tome asiento, maestro Rubén Alberto García Cuevas. Bienvenido a esta Asamblea Legislativa.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia del maestro Rubén Alberto García Cuevas, propuesto para ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Le damos la más cordial bienvenida y entramos de forma directa en materia y le hago la siguiente pregunta: ¿Podría exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que considera usted que esta soberanía debe de aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia?

Tiene el uso de la palabra, maestro García Cuevas.

EL C. MTRO. RUBEN ALBERTO GARCIA CUEVAS.- Gracias, señor. Antes que nada, diputados, buenas tardes a todos.

Considero que puedo ocupar el cargo toda vez que reúno todos los requisitos legales, reúno requisitos académicos, reúno requisitos de experiencia, reúno situaciones de prácticas, de casos prácticos, hemos estado desde los 17 años en una u otra forma en la impartición de justicia.

¿Por qué desde los 17? Porque desde los 17 años litigo, bueno estaba en un despacho, cuando entro a la universidad pues ya conforme voy avanzando de grado, vamos avanzando en la administración de justicia en algunas ramas en específico. Entonces considero que tengo la capacidad para ocupar el cargo de la Magistratura.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas.

La mecánica sería que cada integrante de cada grupo parlamentaria formulara unas preguntas, por lo cual le toca al diputado Luciano Jimeno, Vicepresidente de la Comisión.

EL C. DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA.- Buenas tardes.

Ha habido en esto de violaciones de derechos humanos hay siempre una queja cuando hay, cuando se comete un ilícito y hay detenidos, ahora es muy

recurrente que luego cuando finalmente se comprueba que el culposo es encontrado de haber cometido el delito no es muy recurrente el acusar la violación de derechos humanos de los cuerpos policíacos.

Yo quisiera preguntar cómo se garantizan los derechos humanos del policía cuando pone a disposición del Agente del Ministerio Público a un probable responsable, ya que en la mayoría de las presentaciones tratan de imputarles a los policías que les violan sus derechos humanos y les fincan a éstos responsabilidades.

Por su respuesta, gracias.

EL C. MTRO. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS.- Sí, señor diputado.

Es una respuesta que raya entre dos derechos, primero el derecho que tiene el ofendido y después el derecho que tiene el acusado. Normalmente el acusado o la persona presunta responsable es la que siempre va a acusar de que se le violentan los derechos, y existen varios protocolos de actuaciones para las policías preventivas o para los policías de investigación, dependiendo del momento.

Por poner un ejemplo, en una manifestación, cuando hay una manifestación y están agrediendo a los policías, a los elementos policíacos y en ese ir y venir de las pedradas, de los batazos, de los palazos, están cometiendo varias figuras.

Aquí lo más importante para poder determinar quién violó el derecho o quién ha violentado los derechos humanos es tener una narrativa exacta de lo que pasó y del momento que se está llevando a cabo.

Cuando se agarra a una persona en una trifulca y no se pone a disposición del Ministerio Público por la persona, por el elemento policíaco que lo agarró sino por algún otro elemento, ahí hay una violación.

Eso es lo que habría que checar y perfeccionar y estudiar, en la manera en que fueron puestos a disposición los presuntos responsables. Es ahí donde está la raya que yo le decía, cuando no se pone a disposición conforme a los hechos que se están investigando o los hechos que pasaron, sino que ya es una

tercera persona quien puso a disposición ya hay una violación, ahí realmente hay una violación.

El elemento policiaco que hace la detención es el que tiene que poner y hacer la declaración y hacer la narrativa de cómo fueron los hechos para que en su momento el Agente del Ministerio Público en su investigación pueda definir si hubo o no hubo violación de derechos y si los protocolos estuvieron acordes a lo que se está investigando.

No sé si quedó clara.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas.

Ahora toca el turno a Acción Nacional, el diputado y coordinador del grupo parlamentario, diputado Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Antes que nada, muy buen día Don Rubén Alberto García, bienvenido a esta Asamblea. Bienvenido también a esta instancia que es la primera que resolverá posteriormente evidentemente el pleno, pues la pertinencia o no de los que hoy vienen a presentarse para ocupar el cargo de Magistrados. Sea bienvenido.

A mí me gustaría hacerle estas preguntas:

Primero muy personal: ¿Qué mérito en particular, independientemente, como ya lo respondió de los requisitos legales que cumple, qué mérito en lo personal, cuál cree que sea el evento que en su carrera profesional lo hace meritorio a este cargo de Magistrado? El que usted considere más relevante dentro de su ejercicio profesional.

Dos: Todos estamos conscientes de que en el 2008 hubo una gran reforma en materia de seguridad, en materia de justicia, en donde se trasladó de un hasta hace esos años sistema inquisitorio, ahora un esquema de sistema acusatorio, en donde lo que debiera de estar encima de todo es la presunción de inocencia.

Yo quisiera preguntarle cuál es la opinión que le merece en este relativamente muy corto periodo, en donde ya se tiene este nuevo sistema penal acusatorio, cuál es la opinión que a usted le merece en general, si fue un avance o si fue

un retroceso para la impartición de justicia, porque opiniones hemos escuchado de todas, cuál sería la de usted.

Tres: Como usted, estoy seguro sabe, con la nueva Constitución de la Ciudad de México existe ahora una nueva Sala Constitucional, algo muy nuevo, algo que no existe me parece en ninguna otra entidad, por lo menos no así, me gustaría preguntarle si nos pudiera decir cómo está compuesta esta nueva Sala Constitucional y cuáles serían los requisitos y cuáles serían sus facultades, particularmente qué proceso sería el que estaría resolviendo esta nueva Sala Constitucional.

Muchas gracias, Don Rubén.

EL C. MTRO. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS.- Gracias, diputado.

En relación a la primera pregunta, cuál sería el mérito profesionalmente hablando. En el año de 2007 se hizo un levantamiento de comercio informal en la Ciudad de México, específicamente en el primer cuadro. En ese gran proyecto que se hizo por instrucciones del entonces Jefe de Gobierno, su servidor tuvo a cabo llevar toda la planeación jurídica para que los vendedores ambulantes o comerciantes informales tuvieran una certeza y una seguridad en relación al Programa de Reordenamiento del Comercio Popular.

Fueron aproximadamente 27 mil personas las que se levantaron, con bastantes pláticas, informándoles a ellas, a todas y cada una de ellas, en reuniones ya sea en plazas públicas, dentro de las oficinas del en ese entonces la Dirección de Reordenamiento del Comercio y algunas en la Secretaría de Gobierno, donde se les informó a todos los comerciantes cuáles iban a ser los procesos, el proceso de afiliación.

Se les dio toda la seguridad jurídica a todos y cada uno de ellos, empezando por sus organizaciones y luego a cada uno de los integrantes de los programas, de los padrones que había.

Fue un programa que terminó en un instrumento que se llama Permiso Administrativo Temporal Revocable. Ese permiso también se condicionó en base a todo lo que recibimos, a todo lo que oímos con los comerciantes, y pudimos hacer un instrumento jurídico en el cual se compactaban tanto el levantamiento, el aseguramiento de que ya no iban a regresar a las calles y

que iban a tener una certeza jurídica para seguir trabajando dentro de los espacios que el Gobierno de la Ciudad les otorgaba.

Eso considero que como fue en un periodo pues relativamente corto, aproximadamente un año, que se hizo todo lo que le estoy comentando, obviamente con distintas etapas, desde censar y medir las calles hasta llegar al instrumento del permiso administrativo para las organizaciones y que los comerciantes tuvieran una certeza jurídica real de que iban a seguir trabajando pero dentro de la formalidad.

Lo que nos daba, lo que le daba a la ciudad era quitarlos de la informalidad, saber quiénes eran y que estuvieran ya en un espacio formal, obviamente con las consecuencias de pagar impuestos, todos los servicios y se pudieran afiliar a distintos programas. Ya no eran unas caras ocultas, ya eran unos entes que tenían personalidad jurídica propia.

Este programa también se llevó a cabo con distintos acuerdos y convenios que su servidor elaboró, dependiendo de la organización, dependiendo de, por decirlo de alguna forma, lo que estaban vendiendo. Este programa fue muy exitoso y hasta la fecha sigue siéndolo.

Entonces considero humildemente que ese es un programa que jurídicamente lo desarrollé yo porque la unidad donde yo estaba laborando era una jefatura de unidad departamental donde no teníamos como que una gran gama de colaboradores, simplemente era una jefatura y el trabajo fue realmente satisfactorio.

Entonces considero que ese es uno de los puntos o mi principal punto dentro de la administración pública.

Por cuanto que hace al comentario, a la segunda pregunta, el principio de presunción de inocencia, ¿si es correcto?

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Pues su opinión en general con respecto a los avances ya sea para bien o para mal del nuevo sistema penal acusatorio.

EL C. MTRO. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS.- Perfecto.

Considero que el nuevo sistema penal acusatorio es el instrumento perfecto, para que una vez que podamos tenerlo ya aterrizado completamente, porque habrá que cambiar nuestra forma de pensar. Antes se detenía y luego se investigaba, hoy se tiene que investigar antes de detener.

Antes teníamos que llegar a fuerza a una sentencia para saber, hoy hay varios mecanismos para diluir una controversia incluso de índole penal, se puede llegar a un arreglo, o sea, se trata, el nuevo sistema qué es lo que te da, la publicidad, ya nada es oculto, ya nada se hace tras bambalinas, ahora todo se hace y tiene que hacérselo conocer al juez de control, a la defensa, de todo lo que vas haciendo para que el presunto tenga todas las posibilidades de defenderse.

Considero que la presunción de inocencia, así como el debido proceso, es un gran logro que se ha hecho, y una vez que podamos complementarlo al cien tendremos una sociedad más justa, autoridades más competentes y obviamente sentencias más adecuadas al hecho. Yo eso considero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- La tercera era cómo está compuesta la nueva Sala Constitucional y qué facultades tendrá.

EL C. MTRO. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS.- Bueno, realmente es un modelo muy nuevo, no hay otra Sala Constitucional en toda la República en los Tribunales Estatales, por decirlo de alguna forma.

Está compuesta, más bien se va a componer porque todavía no está creada, para resolver los casos donde puedan los Magistrados verificar si hubo violaciones al procedimiento, básicamente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias por sus respuestas.

Ahora le toca el turno al Partido de la Revolución Democrática con el diputado integrante Mauricio Toledo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- En primer lugar agradecerle, Presidente, su convocatoria. Agradecer la presencia de la propuesta del Jefe de Gobierno.

Una pregunta muy sencilla. Como juzgador ¿Cuáles considera deben ser sus principales acciones para proteger a las víctimas de un ilícito?

EL C. MTRO. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS.- Primero que nada, buenas tardes diputados.

¿Cuáles deberían ser las principales acciones para proteger a la víctima de un ilícito? Primero que nada la reparación del daño; segundo, el aseguramiento de que la víctima del delito no pueda ser molestada, obsequiar las medidas cautelares correspondientes a efecto de que tenga toda la seguridad y toda la garantía que tenga con el nuevo sistema penal, que tenga sus abogados y aparte el ministerio público le explique todos y cada uno de los derechos que tiene como víctima del delito. Si es menor de edad obviamente los derechos fundamentales es la protección a los menores ante los distintos medios que se pudieran dar.

EL C. SECRETARIO.- Gracias, maestro.

Toca el turno al grupo parlamentario del PRI, por tanto se le cede el uso de la palabra al diputado Israel Betanzos.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.- Muchas gracias, Secretario.

Nuevamente a nombre del grupo parlamentario del PRI le damos la cordial bienvenida. Ley voy a formular la siguiente pregunta. Todas las personas que desempeñan un cargo donde se aplican procesos de carácter judicial deben tener las mínimas nociones con relación a la figura del juicio de amparo. ¿En este sentido nos podría decir en qué consiste esta figura jurídica, antes quiénes se interpone, plazos, competencia y reglas generales?

Muchas gracias por sus respuestas.

EL C. MTRO. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS.- Gracias.

El juicio de amparo o juicio de garantías se interpone en los juzgados de distrito dependiendo de la materia, materia penal, materia administrativa, materia civil, materia laboral. El juez de distrito en materia de amparo es el encargo de resolver cuando hay una violación constitucional en algún acto de autoridad, ya sea local o federal.

Se puede interponer inmediatamente que tenga conocimiento o dependiendo de la materia, puede tener un lapso hasta de 15 días para interponer el juicio de garantías o el juicio de amparo.

¿Me puede volver a decir la pregunta de la parte final?

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.- ¿En qué consiste esta figura jurídica, ante quiénes se interpone, plazos, competencia y reglas generales?

EL C. MTRO. RUBÉN ALBERTO GARCÍA CUEVAS.- La figura jurídica es el juicio de garantías o juicio de amparo, se lo comentaba se interpone dependiendo, supongamos que es en proceso, si es una sentencia se interpone en un tribunal colegiado de circuito, si no es una sentencia lo conoce un juez de distrito, dependiendo de amparo directo o amparo indirecto. Eso sería.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas.

Antes de dar concluida esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente. De igual manera muchas gracias por su asistencia y sus respuestas.

EL C. SECRETARIO.- Buenas tardes. Bienvenido maestro José Gómez González.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia del maestro José Gómez González, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Le damos la más cordial bienvenida a este órgano legislativo.

Le pregunto: ¿Podría exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que considera usted que esta soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México? Tiene el uso de la palabra.

EL C. LIC. JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ.- Muchas gracias. Con el permiso, señores diputados.

La pregunta es muy importante. Dado un interés personal, pero sobre todo un interés de servir a la ciudadanía, a los justiciables y dada la experiencia que su servidor ha tenido a lo largo de todo un trayecto importante tanto en el servicio privado, en el litigio y posteriormente con más tiempo en el servicio público en ámbitos de procuración de justicia en la administración pública, y últimamente en un área muy ligada al Poder Judicial de la Ciudad de México, considero que he adquirido las herramientas necesarias, el conocimiento de la problemática y sobre todo qué proyectos se pueden hacer para alcanzar un mejor estatus en el nivel de impartición de justicia.

Creo que esas herramientas que he adquirido con el paso del tiempo, que me han logrado perfeccionar ese andar por el camino del derecho, puedo transmitirlo mediante la impartición de justicia. Creo que esos son los puntos generales que me hacen ser favorecedor a esta designación.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas.

Le comento la mecánica. La mecánica sería que cada integrante de grupo parlamentario de esta Comisión hará las preguntas, por lo cual le corresponde el turno al diputado Luciano Jimeno, Vicepresidente de la Comisión.

EL C. DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA.- Buenas tardes.

La pregunta: ¿Cuáles considera que son los principios básicos que debe tomar en cuenta todo juez antes de dictar una resolución?

EL C. LIC. JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ.- Cómo no, señor diputado.

Cualquier juzgador, llámese juez, magistrados y en general cualquier persona que se dedique a la impartición de justicia tiene que respetar los principios que se consagran en la Constitución y particularmente en la Ley Orgánica que ya está establecida en la Ciudad de México, en el Tribunal.

El principal desde mi punto de vista es la honradez, la imparcialidad, la objetividad, transparencia, expeditéz, entre otros más, pero creo que estos principios son fundamentales para que un impartidor de justicia no se ciegue ante asuntos que probablemente ante una naturaleza complicada pueda ser objetivo en sus decisiones.

Creo que principalmente la transparencia obedece hoy en día a principios modernos en cuanto a que tiene que ser visible para la ciudadanía el quehacer de un servidor público, y se pueda aplicar no nada más en el aspecto jurisdiccional sino en todos los aspectos del servicio público.

Por eso hoy en día la transparencia creo que debe ser un punto que todo juzgador debe de tener, siempre claro en sus decisiones, fundamentando y motivando las mismas, en algunos casos no siempre van a ser de favorecimiento para alguna de las partes en conflictos, sin embargo la resolución o las decisiones que se toman en este tipo de conflictos tiene que ser de tal grado claras, para que si tenga probablemente un agravio pueda impugnarlo, pueda hacer valer lo que esté a su alcance, pero sobre todo combatiendo esos argumentos, esa transparencia que el juzgador debe de imponer en sus resolución, esos son los principios que yo considero más importantes, señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas.

Ahora le toca el turno a Acción Nacional, para lo cual le pedimos al diputado José Manuel Delgadillo formular sus preguntas.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.- Gracias, Presidente.

Doctor, buenas tardes. Veo en su currículum que tiene experiencia en materia civil, pero sobre todo en materia penal, toda vez que al final si esta Comisión tiene a bien ratificar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno, quien designará la materia a la que usted tendrá que participar como magistrado, omitiré hacer preguntas en materia penal.

Sé que quienes aspiran pueden contestar y están con la capacidad de desahogar y desarrollar cualquier tema en las materias tan amplias que tiene nuestra carrera de Derecho.

Por tanto me gustaría preguntarle ¿qué es el síndrome de alineación parental, cuál es el bien jurídicamente tutelado más importante en ese rubro?

Segunda pregunta, me gustaría que me dijera ¿a qué se refiere el principio de exhaustividad y en qué artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra consagrado?

Una última pregunta un poco más sencilla, me gustaría saber que nos pudiera compartir la ubicación física de las salas civiles y cuántas sala hay.

Gracias.

EL C. LIC. JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ.- Muy bien, muchas gracias, señor diputado, con gusto atenderé a las preguntas que me hace. En primer lugar el tema de síndrome de alineación parental, es un tema que me es muy conocido dado que su servidor lo bajó en el ámbito de la procuración de justicia a lo largo de casi 6 años como fiscal de procesos en materia familiar, tema que en aquellos tiempos, estoy hablando del año 2008, se tocaba solamente como un tema doctrinario, todavía no se disponía en alguna normatividad como un tema legislativo incluso, había psicólogos, especialistas que proponían en todo momento que este fuera un tema de relevancia y que fuera incluso incluido como un tema ligado al tema de violencia familiar, tema que después empezamos a ver cómo evolucionaba al grado tal que se fue incorporando y se fueron especializando los psicólogos que apoyaban en esta materia tan delicada que es la violencia familiar para que fuera un aspecto importante para los juzgadores, pero también para los que estábamos en aquel tiempo en la procuración de justicia, como una herramienta, como un dictamen pericial que sirviera esencialmente para determinar en qué casos un niño, un menor de edad pudiera estar alcanzado por este esquema de enajenación, de violencia en su interior, en su cuestión emocional y que pudiera trascender al grado tal de perjudicarlo a lo largo de toda vida incluso.

Por eso es que con el paso del tiempo este tema se fue proponiendo como un tema legislativo y hoy en día afortunadamente ya está establecido en el Código Civil y en el Código Penal como un tema de violencia familiar y por lo tanto es muy importante encontrar herramientas para la detección oportuna y sobre todo para los casos que ya están detectados la forma en cómo poder intervenir desde el inicio de este tema hasta después en un ámbito judicial, qué medidas deben de adoptar para que este niño no tenga mayores repercusiones, y el tema es delicado porque van ligados a temas de trascendencia como la

custodia, quién se debe quedar con este tema de la custodia cuando un niño es alineado, cuando está fuera de esta custodia no tiene a su alcance el poder remediar o poder participar por una decisión tal vez no muy justa pero que finalmente un juez determinó que era la medida más adecuada.

Los temas son diversos. El tema de síndrome de alineación parental considero que se debe de seguir trabajando para incrementar las medidas de protección para este tipo de niños que sufren lamentablemente este esquema. Eso es lo que yo le puedo decir del tema.

El síndrome alineación parental es el enfoque como una enfermedad o una manipulación en la mente, en los sentimientos de un menor de edad para causar odio hacia el otro progenitor que no tiene la guarda y custodia, entonces se envenena la mente y los sentimientos de este menor de edad injustificadamente y falsamente provocando odio hacia el otro y lo cual no es que perjudique al padre que no tiene la custodia, sino que perjudica en sí mismo al niño porque crece con un sentimiento de odio a lo largo de su vida. Por eso es importante que se remedie y se solucione a tiempo. Eso es lo que yo le puedo decir.

El principio de exhaustividad, según recuerdo está en el artículo 14 y 16 de la Constitución, tiene que ver con los temas de resoluciones, de mandatos y de órdenes que debe de tener cualquier acto de autoridad para que sean, que abarquen todos aquellos datos que deban de contener y sobre todo justificar el por qué se decide un acto de autoridad. Eso es lo que yo tengo ahorita anotado.

Por último, si me permite pasar a la última pregunta, las salas civiles, las salas civiles la pregunta es muy específica, las salas civiles están ubicadas hoy en día en el edificio ubicado en Río de la Plata en la colonia Cuauhtémoc, cerca del metro Sevilla, en este inmueble se albergan, si no me equivoco, 9 salas civiles y hay un proyecto que está todavía en curso para que se reubiquen físicamente estas salas a un lugar más propicio y más cercano a todo el concepto que se mantiene como ciudad judicial, cerca en la colonia Doctores, este inmueble está en proceso de construcción y se piensa que en un plazo de 2, 3 años pudiera llegar a cambiarse, esto en beneficio de la cercanía con otras áreas de la institución, incluso de la propia Procuraduría y de los centros de

mediación que existen para que tengan una funcionalidad adecuada. No sé si con esto responda sus preguntas.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, maestro, por sus respuestas.

Ahora le corresponde al turno al PRD, al cual le pedimos al diputado Mauricio Toledo formule sus preguntas.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, Presidente.

Voy a ser muy puntual en la pregunta, además de darle la bienvenida a esta reunión donde seguramente hoy y mañana en coordinación del Presidente de esta Comisión tendremos a bien discutir, reflexionar todas las inquietudes, propuestas y reflexiones que hayan dado a esta Comisión y a esta soberanía; voy a ser muy puntual y además reconocerle porque efectivamente tiene una trayectoria que conozco, que de verdad esperemos que den buen resultado sus contestaciones. Voy a ser muy puntual y necesitamos una respuesta puntual en esta materia.

¿Qué es la suspensión condicional del proceso?

Sería cuánto, diputado Presidente.

EL C. LIC. JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ.- Muchas gracias. La suspensión condicional del proceso es una medida que adopta el juzgador especialmente en materia penal, llámese medida cautelar porque finalmente condiciona a que una persona pueda estar libre, que no pueda ser privada de su libertad y pueda estar sujeta a este proceso, sin embargo lo importante de esta figura es que hay una condición, hay un requisito que siempre debe de existir a la información y al conocimiento del juez para que se pueda otorgar, no en todos los casos es procedente, finalmente obedece a un sistema garantista en el cual se le permite hoy en día gracias al nuevo esquema del sistema acusatorio, reconocer en primer lugar la presunción de inocencia y en estas circunstancias favorece mucho a que un juzgador pueda determinar si procede o no la suspensión condicional del proceso y en caso de ser procedente justamente por la misma terminología se suspende el proceso en tanto esa condición se cumpla, en dado caso de que no se llegue a cumplir o no se satisfagan los requisitos que establece el propio juzgador, se pueda revocar, esto quiere decir

que se reanuda con la actividad jurisdiccional y bueno pierde en este caso el indiciado un beneficio que le pudo haber favorecido para una adecuada defensa y sobre todo para solucionar temas alternos que puedan ser de tipo patrimonial, de tipo pecuniario incluso, entonces la figura es importante dado que no se pretende que haya procesos en marcha o en curso cuando existen otro tipo de soluciones para acortar y beneficiar los conflictos con la ley.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Me doy por servido, diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Toledo, y gracias por sus respuestas, maestro.

EL C. SECRETARIO.- Toca el turno al grupo parlamentario del PRI, por tanto tiene el uso de la palabra el diputado Israel Betanzos.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Secretario. A nombre del grupo parlamentario del PRI, le damos la más cordial bienvenida y reconocemos igual su trayectoria, el reconocimiento que ha tenido.

Seré muy breve en mi pregunta, ¿qué son las medidas cautelares en el sistema procesal penal acusatorio?

EL C. LIC. JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ.- Muy bien. Justamente y es muy relacionado con el tema que me acaba de formular el señor diputado Toledo, que justamente hoy en día de acuerdo al nuevo esquema del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación en toda la República, incluso en la Ciudad de México, la medida cautelar obedece a esta decisión del juzgador en determinados casos para que justamente se cumpla con esa esencia del nuevo proceso penal, esos juicios orales que justamente se busca la presunción de inocencia y que no exista una posibilidad ilegal o inconstitucional de que alguien esté privado de la libertad por un tema en el cual pueda haber un beneficio, es decir por ejemplo una medida cautelar muy común es la libertad bajo caución en la cual bajo esta medida el indiciado puede estar acudiendo y presentándose, respondiendo ante toda una serie de diligencias ante el juzgado, ante el juez y que pueda estar cumpliendo y se garantice que esa presencia se va a cumplir y de alguna forma se respeten y se cuiden otros valores y otros aspectos, un ejemplo en el caso de que haya familia que haya

menores si está privado de la libertad puede llegar a tener una repercusión en la estabilidad económica y emocional de la familia, entre otras cosas, pero hay diferentes, hay un catálogo importante de medidas cautelares que antes no existían, entonces hay una gama de herramientas para el juez para que pueda tener funcionalidad este esquema en el tema de respeto de los derechos humanos y en el tema de la inmediatez que debe haber entre el juez y los involucrados en un juicio penal.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por su respuesta.

Antes de proceder a concluir esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos para efecto de determinar lo conducente, de igual manera agradecerle las respuestas y el que haya asistido, muchísimas gracias.

EL C. LIC. JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ.- Muchas gracias.

EL C. SECRETARIO.- Doctor Ernesto Herrera. El siguiente punto de la orden del día es la comparecencia del doctor Ernesto Herrera Tovar, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal del Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Doctor le damos la más cordial bienvenida a esta Comisión parte del Órgano Legislativo de la Ciudad de México.

Le pregunto, ¿podría exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que considera usted que esta Soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal?

Tiene el uso de la palabra.

EL C. DR. ERNESTO HERRERA TOVAR.- Muchas gracias señor diputado y antes que nada gracias a este Órgano Colegiado que representa la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en este evento parlamentario de ratificación, perdón de nombramientos de los miembros del Tribunal Superior de Justicia. Muchas gracias por recibirme.

Tengo una experiencia dentro de la postulación de más de 25 años. Mi formación académica como abogado me ha permitido tener una visión de

varios puntos de vista, he sido abogado postulante, he sido legislador integrante de las Comisiones de Justicia, he estado también en la elaboración de leyes, he trabajado en la administración pública dentro de las áreas jurídicas, pero bueno la más importante es mi carrera como abogado en la postulación.

Desde esa trinchera me he percatado de las bondades y también de las deficiencias de la administración de justicia. Me parece que es un tema importante en donde uno va tomando una experiencia profesional, en la que uno llega a una madurez en el sentido de poder estar preparado para asumir un cargo de esta envergadura.

Desde hace 17 años soy académico en la Facultad de Derecho de la UNAM, de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Salle, impartiendo clases de amparo, de derecho familiar, de derecho económico, de derecho electoral. La academia también nos ha formado, nos forma a las personas para poder enfrentar situaciones de esta naturaleza, el poder transmitir los conocimientos a los alumnos, a las nuevas generaciones de abogados que este país necesita, pues al menos nos van dando experiencia y nos hacen actualizarnos día a día sobre la situación de justicia que priva no solamente en la Ciudad de México, sino también en el País en general.

Me considero apto para este cargo. Me ha preparado para ello durante mucho tiempo y bueno pues me respaldan estos más de 25 años de carrera, trayectoria y también estos 17 años en la academia. Considero que son dos pilares importantes para poder tener esa oportunidad si esta Soberanía así lo considera de poder integrar un lugar dentro del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas doctor. Le daré la mecánica, cada integrante del grupo parlamentario le formulará una pregunta, se paró el diputado Luciano, esperemos que se incorpore, entonces le damos el turno a Acción Nacional para que nos haga formular sus preguntas en voz del coordinador Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Muchas gracias diputado Presidente.

Antes que nada bienvenido don Ernesto Herrera Tovar, bienvenido sea usted, como lo han sido los anteriores que han estado en este lugar que hoy ocupa en este momento tan importante para nosotros, lo hemos venido diciendo, sé que usted sabe que venimos de un proceso de ratificación, ahora de nombramientos nuevos de las personas, de las mujeres y de los hombres que habrán de conformar pues ni para qué decir la inmensa importancia de impartir justicia desde un Tribunal Superior de Justicia de la hoy, bueno de la ya Ciudad de México.

En este ejercicio, además de darle la bienvenida, me gustaría hacerle las siguientes preguntas.

Primero, preguntarle si en el ámbito familiar justo escuchábamos a una Magistrada que fue ratificada, que nos hablaba del SAP, un síndrome de alineación parental, uno de los casos de violencia invisible, no se sensorial, que se percibe pues en muchos de los casos como muy difícil de resolver por precisamente esta invisibilidad, preguntarle qué se debe tomar en cuenta en el campo legal, en qué nosotros podríamos como legisladores ayudar para dar una mayor protección a los menores en estos casos.

También me gustaría preguntarle si usted considera que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad es un instrumento acorde a las necesidades del máximo Tribunal de esta Ciudad o si tiene alguna propuesta que pueda abonar a enriquecer el mismo, considerando que habremos de nosotros generar la nueva Ley Orgánica de ese Tribunal Superior de Justicia que entrará en vigor en un par de años todavía más, pero que le corresponde a esta VII y última Legislatura.

También preguntarle desde su punto de vista si el principio pro homine cumplió con la expectativa de la reforma constitucional del 2011.

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. DR. ERNESTO HERRERA TOVAR.- Muchas gracias diputado Romero.

Sí, efectivamente el sistema de relación parental es un problema que ha ido creciendo, es un problema que siempre ha estado ahí durante todos estos años, pero como usted bien decía un síndrome invisible. Niños con trastornos psicológicos, a veces físicos, psicológicos que me parece que es el más

preocupante. Este síndrome de admisión parental que es finalmente la violencia que se ejerce a los menores después del rompimiento de un lazo conyugal o del rompimiento de una pareja porque también se puede dar dentro del concubinato y la pareja que no tiene la guarda y custodia del menor, pues tiene que pagar una pensión alimenticia. Se entendería que para ver a su hijo tiene que pagar por verlo cuando es un derecho al que tiene.

También el acreedor alimenticio toma un tema económico para chantajear al otro padre para poder ver a su hijo. Esto me parece que debe desaparecer. Esto es uno de los muchos problemas que hemos encontrado.

La disolución de un vínculo matrimonial donde hay hijos y sobre todo hay hijos menores de edad, debería de entenderse por los padres como una disolución entre pareja, que no debe por qué tener un daño colateral hacia los menores.

¿A qué me refiero? Justamente cuando se dan estas visitas de convivencia entre el hijo y el padre que no tiene la guarda y custodia, muchas veces vemos que el padre o la madre que tienen la guarda pues hacen y provocan y descontrol emocional en el que se obstaculiza y se impide que se rompa un vínculo entre el padre no alineado para que el hijo transforme la visión de lo que su padre es. Es decir si su padre era para un menor un héroe porque lo llevaba al fútbol o lo llevaba al beisbol o simplemente porque había una convivencia sana, esto llega a deteriorarse y la gente que modifica esta forma de pensar del menor no sólo está pensando en su beneficio personal de ponerlo en contra del padre no alineado, sino no está reparando que se le está causando un daño psicológico al menor. Esto es daño, esto es violencia familiar.

En el 2014 con las reformas que hubo al Código Civil con beneplácito y con gusto recibimos que dentro de los elementos y conceptos de la violencia familiar ya existe lo que es el síndrome de alineación parental, que es una forma de violencia para ejercer en los menores.

Ahora bien, una propuesta, y creo que las instituciones tienen mucho que hacer tanto el Ejecutivo como el Legislativo. A mí me parece muy importante que se deben crear los mecanismos legislativos y ejecutarlos por parte del Ejecutivo para que las instituciones educativas sobre todo en la etapa de primaria, de

formación escolar en la primaria, secundaria e inclusive en bachillerato, se puede educar a los hijos y darles algún enfoque de que esto se puede presentar o no dentro de un seno familiar y que si se presenta, ellos puedan formarse criterios cívicos de que el respeto a los padres, a ambos, aún cuando alguno de ellos ha sido culpable para llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial, pues son sus padres al final del día y que debe de haber un respeto por ello y también un respeto entre los padres.

Entonces me parece que la formación para los niños, para los menores desde las escuelas, me parece que es básico, porque pedir que los padres tengan esta formación sería muy complejo, tendremos que hacernos de los apoyos de terceros para poder evitar que estos daños sean mayores.

No digo que esto lo va a erradicar, pero creo que puede apoyar mucho al elemento psicológico, al daño psicológico de los menores y que ellos vayan formándose un criterio respecto a los padres.

Ahora bien, mucha gente confunde esto de que solamente es un tema de alineación parental contra los padres, no también la violencia se da para los abuelos de los padres no alineados, los abuelos, los hermanos, los tíos incluso de no permitirles convivir con un menor.

Entonces el daño no solamente se da a nivel intrafamiliar sino también extra familiar a los padres y los familiares en segundo y tercero y hasta a veces en cuarto grado, les evitan la convivencia con sus primos, con sus tíos y eso también pues es un daño. Una persona que ha estado acostumbrada diez años a convivir cada ocho o quince días con los abuelos, de repente cortarle ese derecho pues también forma un choque emocional entre el menor. Entonces mi propuesta sería en base a poder apoyarnos en el Legislativo y sobre todo en el Ejecutivo a crear algún tipo de apoyo que se dé desde la instrucción primaria, secundaria y bachillerato.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas doctor. Le corresponde le turno al PRD en voz del diputado Mauricio Toledo.

EL C. DR. ERNESTO HERRERA TOVAR.- Perdón diputado, estoy omitiendo dos preguntas más del diputado Romero. Disculpe. Muy breve.

La Ley Orgánica pues justamente tendrá que crearse una nueva a raíz de la promulgación el pasado 5 de febrero de la Constitución de la Ciudad de México, pero hay un punto muy importante, el tema del uso de la tecnología; el uso de la tecnología para emitir resoluciones, para poder hacer notificaciones a los particulares me parece básica. Ya en el Artículo 311 fracción IX si mal no recuerdo, establece que pueden llevarse a cabo notificaciones a través de correo electrónico, cosa que hoy está en desuso, solamente está en la letra del cuerpo normativo.

Sin embargo me parece que debemos de usar y abusar de estos usos tecnológicos para poder tener por economía procesal juicios mucho más rápidos, expeditos, como lo marca la propia Constitución y me parece importante que desde la Ley Orgánica, pero también dentro de la Ley Adjetiva del Código de Procedimientos Civiles debe de haber modificaciones en el Código de Procedimientos y en la nueva Ley Orgánica considerar un área de tecnología justamente para poder llevar a cabo estas notificaciones a través de la firma electrónica. Pongo un ejemplo, el Artículo 3 de la Ley de Amparo ya establece que las demandas pueden ser presentadas de forma escrita o de forma electrónica a través de la Fiel de los abogados que se registran en el Sistema Federal, algo así podríamos hacer en la Ciudad de México.

Yo siempre he dicho, la tecnología nos ha alcanzado. Si la tecnología nos alcanzó, ocupémosla, habría ahorro de papel que quizás eso es un tema para la administración de justicia, es un tema material, pero es importante ahorro de papel, recursos humanos y haría sobre todo expedita justamente la procuración de justicia.

El pro homine que yo lo llamaría como el pro persona, a veces cuestiones de género no dicen que el pro hombre es segmenta la parte femenina, entonces me parece que el principio pro persona sí cumplió con la expectativa del 10 de junio del 2011.

Primero porque se cambia la denominación de garantías individuales por el de derechos humanos y sus garantías. El derecho humano es un concepto más universal, es me parece que es la primera aportación.

En su Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción, en su párrafo segundo, ya habla de esto, de la importancia del derecho humano. Poder utilizar la norma que más le convenga a la persona para resolver sobre una situación personal, patrimonial, de libertad o de los menores.

Cuando no encontramos respuesta en la Ley o en la jurisprudencia, se puede apostar por los instrumentos convencionales que justamente convenios internacionales que buscan como la protección al menor, la protección a las mujeres, pueden utilizarlo para fijar criterios sobre todo en materia federal para poder resolver una situación en particular.

La defensa de los menores y de las mujeres hoy día está en boga. Entonces eso de poder optar por la norma que más beneficie a la persona humana, me parece excelente. Incluso hay un criterio jurisprudencial que dice que si una norma suple a otra, puede tomarse en consideración la norma anterior si está tenía mayor protección para la persona. No se considera como eliminada, sino se puede ocupar es un criterio de la Suprema Corte.

Gracias diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Ahora sí le cedemos el uso de la palabra al diputado Mauricio Toledo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- Con su venia diputado Presidente.

En primer lugar darle la bienvenida. Quisiera detenerme, hacer tres reflexiones. Uno, tuve la oportunidad de conocerlo como parlamentario, tuve la oportunidad de conocerle como académico y también como vecino, de tal manera que a pesar de que lo conocí como parlamentario con distintos pensamientos, reconozco en usted su conocimiento en las leyes y siempre he dicho que el que tiene que impartir justicia tiene que pensar en ser un buen vecino, y usted en su momento fue un buen vecino y pues sea bienvenido a esta Soberanía.

Voy a ser muy puntual como los otros casos, ¿cómo influiría el Consejo Ciudadano en la administración de justicia de la Ciudad? Repito, muy puntual, ¿Cómo influirá el Consejo Ciudadano en la administración de justicia de la

Ciudad, es decir existe una nueva Constitución. Una nueva realidad, un nuevo marco legal y quisiera saber su opinión en esta materia.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Escuchamos sus respuestas.

EL C. DR. ERNESTO HERRERA TOVAR.- Gracias diputado Presidente.

Diputado Mauricio gracias por sus palabras que son recíprocas.

El Consejo Judicial Ciudadano me parece es parte importante dentro de la vida de un estado democrático como lo es nuestro País y nuestra Ciudad. Me parece que el equilibrio que le va a dar este Consejo Ciudadano a la administración de justicia es importante porque va a tomar facultades que hoy día las tiene el Consejo de la Judicatura, pero me parece que va a prevalecer los principios de transparencia y de rendición de cuentas con mayor puntualidad.

Van a ser prácticamente quienes harán las propuestas para nombrar al Fiscal, las ternas de donde van a proponer al Fiscal. Entonces esto me parece que va a ciudadanizar justamente ello, ya n va a ser un tema de carácter político, sino que va a ser ahora ciudadano.

Yo aplaudo justamente la inclusión del Consejo Ciudadano. Me parece que será un contrapeso sano para la vida interna del Tribunal.

He escuchado y he leído que se le restan facultades al Consejo de la Judicatura con la creación de este Consejo Ciudadano. Yo creo que no, yo creo que fortalece el Tribunal en su conjunto incluyendo al Consejo de la Judicatura.

El nombrar a estas 11 personas de las cuales 7 van a ser peritos en la materia que eso es importantísimo, es decir más del 50 por ciento van a poder estar tomando estas decisiones y siendo conocedores de la ciencia del derecho, es muy importante. Pero también se abre el espacio ciudadano, que se escuche al ciudadano qué opina sobre los temas de la administración pública y que decidan sobre ello.

Me parece que va a ser un equilibrio, así lo puntualizo diputado tal como usted me lo pidió un equilibrio ciudadano para la administración de justicia, muy sano para lo que hoy necesita la Ciudad de México.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- Gracias. me doy por bien servido por las respuestas muy puntuales, muy precisas, y además reconozco el conocimiento en la materia.

Gracias diputado Israel Betanzos.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias. Toca el turno al grupo parlamentario del PRI, por eso tiene el uso de la palabra el diputado Israel Betanzos Cortes.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES.- Muchísimas gracias Secretario.

Sea bienvenido nuevamente doctor y a nombre del grupo parlamentario del Revolucionario Institucional le damos la más cordial bienvenida.

Quiero comentarle unas preguntas, aparte de que conocemos su gran trayectoria, la conocemos perfectamente, felicitarlo porque lo que ha desempeñado.

Preguntarle, todo abogado y más aquellos que se desempeñan en el Poder Judicial, deben tener presente en el actuar de sus funciones, en el decálogo de los abogados. En ese sentido nos puede mencionar por lo menos cinco de los diez postulados de dicho decálogo. Esa sería la primera pregunta.

La segunda sería, desde su perspectiva que atiende por la ética profesional al servidor públicos, derecho positivo e impartición de justicia, nos podría decir cuál es su punto de vista.

El tercero sería defina usted en qué consiste el concepto como el príncipe del control de convencionalidad, tratados internacionales y derechos fundamentales.

Muchísimas gracias por su respuesta.

EL C. DR. ERNESTO HERRERA TOVAR.- Perdón diputado, la segunda pregunta la puede volver a repetir.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES.- Sí, desde su perspectiva qué entiende por ética profesional al servidor público, derecho positivo e impartición de justicia.

EL C. DR. ERNESTO HERRERA TOVAR.- Comenzaré por la segunda, diputado.

Ética profesional es todo aquel elemento de convicción personal y moral que toda persona debe atender para desempeñar un cargo, sea cual fuere, es decir conducirse bajo los principios rectores no solamente del derecho sino de la moral, me parece esto muy importante.

Hay ética profesional tanto para los abogados, para los médicos, para todos los profesionistas, para conducirse siempre en el marco del derecho, pero sobre todo dentro de las convicciones personales y morales para poder desempeñar un cargo y este sea justo.

En el caso de los abogados y de los juzgadores una ética desde mi punto de vista es justo, ser equitativo y como decía Celso, darle a cada quien lo que merece, sin tener por supuesto que atender a cuestiones externas para poder emitir una determinación y externas a cosas que no estén involucradas dentro de la propia controversia que uno va a resolver. Estoy hablando en el caso de un juzgador.

Bien, el derecho positivo. El derecho positivo es el derecho vigente, ya lo decía García Maynez y lo decía Villoro Toranzo, iusnaturalistas y iuspositivistas.

El derecho vigente es el derecho que hoy nos rige, puede haber derecho constitucionario, que muchas veces este mismo derecho constitucionario se hace derecho vigente, es un proceso, es una fuente, pero el derecho positivo es el derecho que hoy nos rige, el cuerpo normativo que rige a la ciudad, los cuerpos normativos que rigen a nuestra república. Ese es el derecho positivo vigente, el derecho actual, el derecho que nos rige hoy día. No entro a detalle natural ni el derecho iusnaturalista.

Impartición de justicia. Para mí la impartición de justicia, una tarea importante y de mucha responsabilidad la impartición de justicia es darle a cada quien y reitero el principio de Celso, lo que merece, hay personas que activan una acción civil, penal, mercantil, creyendo tener el derecho, creyendo tener la razón, pero está en manos justamente del juzgador saber escuchar a las dos partes, tenerlas en igualdad de circunstancias y la impartición de justicia,

justamente debe ser eso, escuchar a las partes, tener criterio, tener sensibilidad, tener cabeza, tener corazón para poder emitir una resolución.

Me parece que la parte de impartición de justicia como un equilibrio de los tres poderes que establecen nuestro Estado democrático, tanto en las entidades federativas como a nivel federal, pues me parece que es uno de los pilares justamente de nuestra división de poderes.

El decálogo de abogado. Bueno, los 10 mandamientos que establece este decálogo, que está casi siempre colgado en todas las oficinas y los despachos de los abogados. Bueno, el abogado debe ser justo, el abogado debe defender fervientemente a su cliente; el abogado debe actualizarse, perdón que no lo diga con las palabras, que debe estar actualizado. El abogado debe ser justo y el abogado; van 4, me falta uno de 10. Perdón, se me está pasando por ahí, esos 4 son de los más importantes.

El abogado debe estar actualizado día con día, actualización, perdóneme, discúlpeme, debe estar actualizado.

La convencionalidad y tratados internacionales. Bueno, la convencionalidad hoy día es un instrumento con el que contamos ya en varios Estados de la República, en la Ciudad de México no es la excepción, encontramos medios para poder resolver una controversia, sin necesidad de llegar a una resolución definitiva.

Me parece que el sistema de convencionalidad hoy día es un gran instrumento, la convencionalidad y el tema de la mediación son cosas muy importantes que la ciudad ya necesitaba. Yo estoy a favor justamente de estas mediaciones, como bien se ha ya comentado, la oralidad hoy día también es un tema que está en boga.

La oralidad sirve justamente para buscar medios alternativos de solución de controversias, en la parte familiar, en la parte mercantil, en la parte del ámbito penal, siempre y cuando en el caso de la materia penal no sean delitos graves, hay ciertos presupuestos que la misma ley nos dan para poder hacer este medio de solución de controversias, para mí la convencionalidad llegó para quedarse, los resultados a los que se han llegado me parece que han sido satisfactorios, tanto para el administrador de justicia como para el ciudadano,

para el actor en este caso y quizá también para el demandado, porque nos hace llegar a un justo medio para poder llegar a esta amigable componenda.

Los tratados internacionales, pues justamente lo decía cuando hablaba del principio pro hómīne o principio pro persona muy importantes. México ha suscrito infinidad de tratados, nosotros somos un país dedicados a salvaguardar los derechos humanos y los derechos de las personas, por el simple hecho de hacer personas.

Al suscribir México estos tratados internacionales nos sujetamos a la jurisdicción y a los cuerpos normativos y a la literalidad de lo que establecen estos tratados, por lo tanto la convencionalidad cuando llega a presentarse alguna laguna dentro de la ley o en la jurisprudencia que es la interpretación que los jueces dan del derecho, no lo encontramos, encontramos el vacío, ocurrimos a la convencionalidad.

El interés superior del menor, pongo este ejemplo, muchas veces dentro de las sentencias se vierten en el cuerpo de las mismas, fragmentos o tratados internacionales que refuerzan las resoluciones, las sentencias del juzgador para poderla reforzar.

Entonces si nuestros juzgadores ocurren para emitir sus resoluciones a los tratados internacionales o hacen referencia a ella, pues también me parece que son bienvenidas y yo creo que es un mecanismo por supuesto que está para quedarse también en nuestro derecho mexicano.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas, doctor.

Antes de proceder a concluir esta comparecencia me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente y de igual manera agradecerle sus respuestas y su asistencia.

Muchísimas gracias.

EL C. DR. ERNESTO HERRERA TOVAR.- Muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Muy buenas tardes, maestro Miguel Ángel Mesa Carrillo. Vamos a continuar con el orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia del maestro Miguel Ángel Mesa Carrillo, propuesto para ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Por tanto le damos la más cordial bienvenida a este órgano legislativo y le empezaría preguntando: ¿Podría usted exponer a los que integramos esta Comisión, las razones por las que considera usted que esta soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal?

Tiene el uso de la palabra.

EL C. MTRO. MIGUEL ANGEL MESA CARRILLO.- Muchas gracias.

Antes que nada buenas tardes a todos los señores diputados, la señora diputada.

Quiero agradecer la honrosa oportunidad de participar en este proceso al Presidente de la Comisión, al diputado Israel Betanzos y a todos los miembros que conforman la Comisión y este panel de entrevista.

Empezaremos, entrando en materia si me permite, yo creo que en mi caso personal el poder llegar a ocupar un asiento en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia se da después de más de 38 años de carrera en el servicio público, empecé en 1977 en la Universidad Nacional y durante todos los años en que he trabajado tanto en el gobierno federal como en el gobierno de la ciudad, en algún órgano autónomo, etcétera, siempre me ha tocado la oportunidad, valga la redundancia de ejercer la justicia, la justicia administrativa que fue desde una justicia administrativa del deporte, deportivamente eminentemente hasta de los servidores públicos.

Siempre he actuado con un estricto apego a derecho y hay muchos expedientes que pueden denotar exactamente cuáles han sido mis fallos en este sentido.

Creo que la manera en que me he conducido durante toda esta etapa de mi vida, que es muy larga, han demostrado cómo procediendo de acuerdo a los principios que nos da la ley, la norma misma, de poder llevar a cabo todas tus resoluciones con estricto apego a la ley, a la independencia, a la certidumbre

jurídica, nos da esta posibilidad de dictaminar y de terminar resoluciones justas al caso concreto y obviamente siempre con apego a la ley.

Por eso después de tantos años y de haber conocido y caminado tanto en la administración pública, en la Academia, creo que es una oportunidad que agradezco muchísimo al Jefe de Gobierno, por haberse fijado en mi historia de vida para poder llegar a ocupar esta silla. Por eso lo creo.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas.

Leeremos la mecánica, cada integrante de un grupo parlamentario preguntará y formulará sus preguntas. En este momento le toca a Acción Nacional en voz del diputado Jorge Romero, perdón, bueno a Manuel Delgadillo.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.-Gracias, Presidente.

Nuevamente bienvenido, doctor. Como bien lo señala, tiene usted un currículum vasto en diversas áreas del servicio público, me llama la atención particularmente el tema electoral en el que usted también tiene elementos importantes.

Como usted bien sabe, si el pleno de esta Asamblea decidiera ratificar la propuesta del Jefe de Gobierno, para que usted llegara a ser magistrado, el órgano encargado de designar la materia en la materia en la que usted estaría impartiendo justicia es precisamente el órgano del Consejo de la Judicatura del Tribunal.

Por eso y a propósito de eso, a mí me gustaría que nos compartiera la integración y las facultades de este Consejo de la Judicatura como la primera pregunta y la segunda me gustaría preguntarle cuál es su consideración sobre el principio de presunción de inocencia en el nuevo sistema penal acusatorio.

Por sus respuestas, gracias.

EL C. MTRO. MIGUEL ANGEL MESA CARRILLO.- Gracias. Bueno, como usted lo ha dicho, el Consejo de la Judicatura pues es el equivalente al órgano de control que tiene el poder judicial y está compuesto por diversos miembros que representan tanto el poder ejecutivo como a los propios miembros del pleno y al poder judicial.

Su fundamento de actuación es que puedan ellos además de determinar las funciones y competencias de cada uno de los miembros a donde se van a dirigir los magistrados, es que presupuestalmente hablando se tenga el control, vigilancia y supervisión de los recursos públicos que son otorgados pues al poder judicial en general y a cada una de las partes que lo componen.

Adicionalmente si me pregunta usted sobre el principio de presunción de inocencia, la verdad es que es una de las más importantes aportaciones que se dan dentro de la reforma o de las varias reformas estructurales que ha vivido en nuestro país, sobre todo a raíz primero la reforma penal del 2008 que todavía tiene 8 años para haberse cumplimentado y que ahora ya la estamos viviendo apenas hace un mes y medio más o menos de manera integral.

Después se viene la reforma al juicio de amparo, el 6 de junio del 2011 que le da la pauta a la reforma de los derechos humanos del 10 de junio del 2011 que se vuelve un nuevo paradigma en el derecho mexicano que apenas vamos descubriendo.

¿Por qué lo digo así? Porque todos estos nuevos principios que ahora se detentan en el artículo primero de la Constitución Política, al haber cambiado todo ese título y ahora ser derechos humanos en lugar de garantías individuales, nos dan la posibilidad abierta en todo el campo penal y de reconocimientos y de protección a las víctimas y de todos los derechos humanos que tienen que reconocerse.

Por ejemplo en la nueva Constitución de la Ciudad de México han venido desdoblándose de manera muy importante, que estos principios como son el que usted mencionó de la presunción de inocencia, el principio pro persona o el pro hómne que es el poder de dar a los ciudadanos la protección más amplia en la medida que pueda la autoridad hacerlo y no solamente quedarnos en la vida constitucional local, sino atender el control de convencionalidad de los tratados y convenciones internacionales, partiendo de la propia Interamericana de Derechos Humanos, creo que eso ha sido parte fundamental de este cambio, en donde esta presunción de inocencia se debe dar a toda la gente y no como venía sucediendo en los hechos de manera contraria en donde habría que demostrar que no eres culpable para estar fuera.

El cambio de posibilidades en donde la prisión preventiva se da solamente de una manera muy limitada y que hay otra serie de medidas de aseguramiento de una persona que presuntamente haya cometido alguna irregularidad o algún ilícito, creo que también tienen que ver con todo este principio de esta presunción de inocencia, de este cubrir una legalidad de una manera mucho más amplia, integral y que tal como lo dice el 1º Constitucional, ir dando esta protección a toda la ciudadanía en este marco y no violentar sus derechos y ahora poder llevar a cabo una mejor posibilidad de enfrentar la justicia dado el caso.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas. Le corresponde al partido del PRD, en la voz del diputado Mauricio Toledo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- Con su venia, diputado Presidente Israel Betanzos, como lo he sido con los demás propuestas que envió el Jefe de Gobierno a esta soberanía, quisiera plantearle tres preguntas puntuales.

Uno, si usted está a favor del uso de las tecnologías en materia de la impartición de justicia y si es necesario y urgente.

Dos, como juzgador, ¿cuál considera deben ser sus principales acciones para proteger los derechos humanos y a las víctimas de un ilícito?

El otro que necesitaba a lo mejor más profundidad en el tema, ¿todos los expedientes deberían terminar en una sentencia?

Es cuanto, diputado Israel Betanzos.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Le agradeceremos sus respuestas.

EL C. MTRO. MIGUEL ANGEL MESA CARRILLO.- Muy bien. Yo creo que el uso de las tecnologías de la información, las denominadas TICS es fundamental ahora en estos tiempos modernos, porque eso nos permiten de muchísimas maneras tener información, tener plataformas de prevención, tener más bien procurar que a la autoridad tenga esta posibilidad de tener un mayor control a nivel masivo, tanto de víctimas como de personas que pudieran ser

los agentes activos de algún delito y preservar el orden social de una manera mejor.

¿Qué sucede con la aplicación de todas las tecnologías de la información aplicadas a los derechos humanos? Bueno, nos permiten como ya lo dije tener plataformas de transparencia, tener plataformas en la Comisión Nacional de Seguridad.

Nos permiten estrictamente en este trámite que estamos haciendo ayer, llevar a cabo esta revisión de procedimientos no penales, es en base a una gran plataforma de seguridad en donde la gente pueda consultar y obtener una constancia de si tiene o no un antecedente penal en su haber histórico personal.

Eso le va permitiendo a la administración en general, porque también me iría por ejemplo al control gubernamental, la armonización contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, también trabaja en base a otra plataforma de TIC, de Tecnologías de la Información, de telemática, en el sentido de ir pudiendo homogeneizar al país y todas sus actividades dentro de la administración pública federal, local, incluso municipal.

Claro que nos falta mucho todavía para llegar a ellas, aunque las leyes ya nos dictan plazos fatales en algunos casos, pero la verdad es que todavía no nos permiten aplicarlas en todos los sentidos.

Volviendo al tema de las TICS en el área de la aplicación de la justicia, creo que es muy importante el que se pueda contar primero con un presupuesto suficiente para poder aplicarlas, no solamente en la Ciudad de México sino en todas las delegaciones, para ir pudiendo desconcentrar y descentralizar estas funciones.

De hecho las Alcaldías que funcionarán en breve ya tendrán que desplegar una serie más de facultades en este contexto de adecuación de leyes y de adecuación de posibilidades de poder ir haciendo más justa, más expedita, más rápida esta justicia, y que mejor arma o herramienta que contar con las tecnologías de la información.

Incluso en el principio este de la protección y del no uso de la prisión preventiva, pues usando las tecnologías de la información también se puede

tener un control mucho mejor y mayor sobre las personas que requieran ser controladas o vigiladas por la autoridad sin tener que llevarlos a una prisión preventiva, quiero decir los llamados collares o detectores para que sepan la ubicación de las personas son parte de estos procedimientos de tecnologías de la información en donde la autoridad puede ir teniendo conocimiento sobre este tipo de cosas.

Los derechos humanos y las víctimas, pues es claro que el artículo 1º de la Constitución y las demás leyes secundarias que hemos venido teniendo sobre todo a nivel federal, a ustedes les va a tocar seguramente instrumentar todas esas leyes a nivel secundario ya a partir de tener el sistema por un lado anticorrupción e ir haciendo todas las adecuaciones en la reforma penal local, etcétera, para ir teniendo este despliegue hacia la protección de las víctimas, tal como hoy día lo tiene la CEAIV, la Coordinación Ejecutiva de Apoyo a las Víctimas a nivel federal, en donde pues se puedan ver ya en los hechos los resultados de esta protección a las víctimas por parte de quien tiene pues alguna posibilidad de haber sufrido un delito en su persona o en su patrimonio o en sus bienes; y no solamente eso, sino que también este derecho de las víctimas pueda llegar a esta reposición, a esta reparación del daño, que es algo muy importante que contiene la Constitución de la República y la Constitución de la Ciudad de México en el sentido de que ya hoy tengamos instrumentos reales, nada más falta adecuarlos hacia abajo en las leyes secundarias para poder aterrizar toda esta aplicación del derecho en el sentido de la reparación y el apoyo a la víctima, no solamente a nivel monetario sino también psicológico, médico, familiar, etcétera, o sea estamos hablando de una reparación del daño integral.

¿Qué tiene que pasar? Que el juzgador tiene que ver todos estos elementos todo este apoyo que se debe dar a las víctimas, que debe ser un apoyo yo diría multidisciplinario, para qué, para que la víctima pueda de alguna manera, psicológica, económica, familiar, escolar, todo esto, recuperar todo aquello que el delincuente le arrebató, dependiendo del tipo de delito.

Sí en definitiva en los derechos humanos las víctimas y la tecnología podrán ayudarnos de una manera definitiva en la progresión y en la progresividad de

esta defensa de los derechos humanos en nuestro país y en la Ciudad de México.

Su pregunta de que si todos los expedientes terminan en una sentencia, pues podríamos decir que deberían, pero no, no es así. En muchos casos pudiera decirse, en justicia administrativa o en la justicia, valga, en el ámbito jurisdiccional, podríamos llegar a esta justicia alternativa con la mediación y con esta justicia que repara el daño, o sea, la mediación nos va a ayudar en muchísimos casos a que pueda repararse el daño, a que pueda haber este arreglo entre las partes con este conciliador, y que no todos los expedientes finalmente terminen en una sentencia.

Considero que es una forma en la cual se podrán hacer ahorros importantes para la aplicación de la justicia, para hacer más expedita también la justicia, estos centros alternativos de justicia creo que serán una gran cosa.

Ya por ejemplo en materia de órganos internos de control se dio muchísimo el adelantarse al expediente, el tratar de también llegar a un tipo de mediación administrativa de administración pública y que ahora también se da a nivel jurisdiccional y que creo que es muy conveniente.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, me doy por bien servido de las respuestas de la propuesta del Jefe de Gobierno.

Presidente Israel Betanzos.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias.

EL C. SECRETARIO.- Toca el turno al grupo parlamentario del PRI, por tanto se concede el uso de la palabra al diputado Israel Betanzos.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.- Muchas gracias, Secretario.

Pues nuevamente a nombre del grupo parlamentario del PRI le damos la más cordial bienvenida y más reconocer su trayectoria, el profesionalismo con el cual se ha desempeñado.

Quisiera preguntarle: ¿Cuál considera usted que es el rol o papel de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México?

EL C. MTRO. MIGUEL ÁNGEL MEZA CARRILLO.- Pues obviamente es un rol de impartidor de justicia, de juzgador, en donde se debe manifestar en esta segunda instancia de la aplicación de la ley.

No olvidemos que un Magistrado pues ya viene teniendo un expediente abierto que ha sido impugnado y que llega a una segunda instancia, el tribunal de alzada, y que deberá brindar esta aplicación de la ley en esta instancia de una manera pues muy clara, bajo un principio de certidumbre jurídica, de legalidad, de imparcialidad, de independencia judicial, en donde se den claramente la vista de que existe esta independencia de poderes que aunque en esta ocasión trabajen de una manera única, cuando en el nuevo tipo de gobernanza encontramos la coordinación entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial vemos que independientemente de las sentencias que son exclusivamente del Poder Judicial, el trabajo coordinado en la administración pública nos da la posibilidad de tener, como hoy lo estamos viendo de una manera altamente republicana un Poder Ejecutivo democrático con un gobierno abierto, con un open data que ya se ve en la ciudad y en sus resultados, con un parlamento abierto, como ahí lo dice claramente la voz de la ciudadanía en esta casa del Poder Legislativo de la Ciudad, y una justicia abierta a una impartición de justicia en donde también toda la gente pueda saber lo que sucede a la hora de ir preparando una sentencia o una resolución judicial.

Creo que estos nuevos elementos de la gobernanza que ahora tenemos de una manera muy clara en la ciudad con esta apertura gubernamental, nos da una muestra pues fehaciente del trabajo de cada una de las partes, y como usted pregunta, los Magistrados tendríamos la posibilidad en su caso, ojalá que así sea, de impartir una justicia apegada a estricto derecho en donde no se caiga en excesos de un lado, tampoco vayamos a ser flojos en la aplicación, blanditos en la aplicación del derecho, porque debemos recordar que la aplicación del derecho debe ser una, igual a todos, ni discriminatoria pero tampoco con privilegios. La justicia debe ser pareja, debe ser igual, la justicia debe aplicarse de una manera absoluta, concreta, clara, precisa, en donde el ciudadano entienda lo que está sucediendo y sobre todo algo que le urge a este país y a esta ciudad, nadie por encima de la ley.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas.

Antes de concluir esta comparecencia, quiero, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos para los actos conducentes. Agradecerle su asistencia y gracias por sus respuestas.

EL C. MTRO. MIGUEL ÁNGEL MEZA CARRILLO.- Gracias.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.- Vamos a continuar con el orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia del licenciado Carlos Vargas Martínez, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Licenciado Carlos Vargas Martínez, bienvenido a esta soberanía.

EL C. MTRO. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ.- Muchas gracias y buenas tardes a todos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.- Empiezo preguntándole: ¿Podría exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que considera usted que esta soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que usted ocupe el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México?

Le ruego pueda contestar, tiene el uso de la palabra.

EL C. LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ.- Le agradezco, diputado.

Yo creo que el estar aquí primero es una distinción, el poder estar compartiendo con ustedes y pudiendo expresar lo que uno tiene.

En sus manos entiendo está mi currículum donde habla de mi trayectoria. Primeramente soy una persona que tiene prácticamente 36 años de haber egresado de la Licenciatura de Derecho.

A lo largo de mi vida profesional me he podido desempeñar en diversas tareas, unas de tipo judicial, otras de tipo legal, otras de tipo administrativo, y al final de cuentas hay un cúmulo de muchos años, 23 años en el servicio público.

He tenido la oportunidad de estar en la iniciativa privada en la parte legal, encargado como de la Dirección Jurídica. He estado en parte legislativa como en una función pública en la Secretaría de Salud concretamente. He podido

estar en la parte jurisdiccional administrativa en el Tribunal Fiscal de la Federación.

En los últimos años, prácticamente 10 años, he estado trabajando directamente en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo que me ha permitido conjugar las acciones que venía desempeñando a lo largo de mi vida en los años anteriores y poder contribuir dentro de la trinchera en la cual he estado encomendado, a uno de los aspectos, por ejemplo a la implementación de la reforma penal, el estar de cerca en los problemas que se viven día a día dentro del Tribunal. El poder conocer de cerca la problemática de los justiciables, el poder convivir con quienes imparten justicia.

Entonces todo eso hace que quien tiene la formación de abogado, como es mi caso, permita aspirar a tener la máxima distinción que podría aspirar uno, que sería la de poder ser Magistrado del Tribunal.

Hoy que el Jefe de Gobierno tiene la oportunidad de mandarlo, pues para mí es una distinción y me gustaría tener el beneplácito de ustedes.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por su respuesta.

Le damos la mecánica. Cada integrante de cada grupo parlamentario le formulará unas preguntas.

Le corresponde al Partido Acción Nacional en voz de su coordinador Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Muchas gracias, muy buen día Don Carlos.

Bienvenido sea usted a esta sesión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, que como bien usted sabe determinará la ratificación o no de las personas que han sido propuestas por el Jefe de Gobierno a ser Magistrados.

A mí me gustaría hacerle las siguientes preguntas para efecto: Primero preguntarle si de ser electo cuál, y sobre todo usted que como acaba de mencionar tiene tan amplia perspectiva no sólo de lo jurisdiccional en sí sino de lo también administrativo, cuáles serían los cambios que de ser Magistrado

usted fomentaría en su sala, sobre todo desde ese aspecto administrativo, cuáles cree que son los principales obstáculos administrativos para impartir justicia. Si es que hay rezago, cómo usted combatiría ese rezago para cumplir con lo que dice la Constitución en materia de justicia pronta y expedita.

También me gustaría nos pudiera compartir su opinión con respecto a la transición que se está haciendo de la oralidad en la justicia de esta ciudad, ya concreta, ya formal en materia penal, en una transición en materia familiar. Qué opinaría de la oralidad en todos los demás casos, en todas las demás materias, cuál sería su opinión con respecto a una totalidad o a una oralidad parcial.

Por último, cuál sería, si me pudiera decir su opinión, si nos pudiera explicar y darnos su opinión respecto a una nueva Sala Constitucional que existe, según la Constitución y con respecto a su juicio de restitución obligatoria. Si nos pudiera decir qué opina de este juicio y quién lo puede interponer y cuál cree que sería su diferencia esencial con el juicio de amparo.

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ.- Partamos en el orden que lo planteó.

De ser designado por ustedes como Magistrado, primero tendría que ver en qué materia estaría, porque al final de cuentas no hay una definición en tanto eso se dé. Sin embargo yo podría decir que en términos generales el Tribunal hoy por hoy no viene teniendo un rezago como tal, hay el cumplimiento y la observancia de los tiempos que se vienen dando y por lo tanto no hay un rezago.

Sin embargo como en todo proceso habría que buscar sí reformar desde dos ángulos, la parte legal, que tendríamos que ver los procedimientos que ya están establecidos para mejorar y que fueran más rápidos.

Sin duda, en la siguiente pregunta que tendría que ver con la parte de la oralidad, tendríamos que ver todas estas modificaciones cómo se van dando. Sin duda tendríamos que meter procesos de modernización.

A lo largo de estos años en general la justicia ha tenido una transformación muy grande, sin duda los cambios que se han dado a la ley desde el 2008 de la

Constitución, 2008-2011, y después con la Ley de Amparo en 2013, sin duda ha habido un cambio de paradigma en la parte de la impartición de justicia. Ello ha obligado a que en el caso concreto de los órganos jurisdiccionales se tenga que ir modernizando.

La carga es excesiva, sin duda el Tribunal representa el 35 por ciento de la carga a nivel nacional, y en todas las materias sí hay una cantidad muy grande de asuntos y por ello creo que el paso fundamental sí sería, en el caso de estar yo ahí, tratar de modernizar la parte de los procesos.

Se han implementado varias cosas, hay por ejemplo sistemas para que ya pudiera acercarse un tanto la justicia, que es parte de los principios que hoy se tienen de que la justicia se pueda acercar más al ciudadano, al justiciable. Entonces tendríamos que ver que hubiera una aplicación de estas tecnologías y que permitieran acercarse.

Podríamos ir pensando en por ejemplo un expediente digital, que de entrada pudiera ya observar y ver directamente el justiciable, que pudiera observar la resolución que se tiene ya sin siquiera acudir al propio Tribunal.

En fin, creo que sí habría grandes cosas por hacer, pero digo, en algún momento dado esto tendría que ver con parte de la oralidad, que sin duda tiene, hace un cambio de paradigma.

De ahí pasaría a la segunda respuesta, bueno, a contestar la segunda pregunta, y lo cual me permitiría decir, la oralidad se ha venido manejando mucho, prácticamente la oralidad se ha manifestado, se ha dicho, se ha publicitado tratándose de la oralidad penal, por qué, porque es la que mediáticamente tiene mucho más impacto, a nadie escapa que desde 2008 hay la reforma constitucional y ésta en la gradualidad que se va dando pues va muy lenta los primeros años, los primeros 3 años es muy lenta, los siguientes 3 años empieza a acelerarse, y como decía, es un cambio de paradigma. Entonces la oralidad es un cambio notable desde la misma interpretación, la participación del Juez, el cumplimiento de todo el proceso es muy diferente, sí hay un cambio y si hay una percepción distinta sobre todo del justiciable, que creo que es al que hay que atender, al justiciable, dígame la víctima en el caso penal, y que requiere una mayor atención.

Ese viraje ya lo da en el caso penal el nuevo Código y se ha dotado de la infraestructura para que pueda llevarse a cabo.

Aquí sí les podría decir que tratándose de justicia oral penal, se ha ido consolidando y creo que las cuentas que salen en cuanto a esta implementación en sólo 17 meses, por ejemplo les podría dar un dato, que hay cerca de 90 mil ya carpetas ya implementadas, y eso nos lleva a tener una cantidad de audiencias muy altas y que hasta ahora se han podido ir sorteando gracias a que se contó con toda esta infraestructura.

Ahí es donde nos hacen la reflexión de ver si esto sería conveniente, yo hace rato en una charla que tenía ahí en la mesa, en la espera, yo les decía que yo creo que la oralidad tiene muchas bondades, si yo dijera por ejemplo en el caso de la materia penal la transformación que ha tenido del sistema tradicional a la oralidad, sin duda ha tenido un impacto muy grande.

Me preguntaban si sería lo mejor esto, les digo “no sé si sea lo mejor”, pero yo hoy sí creo que esta transformación ayuda notablemente porque los conceptos cambian y sobre todo cuando uno tiene la oportunidad de estar en los juicios y ver cómo la víctima es atendida de una manera distinta, el trato es distinto, el acudir a un lugar que tiene las condiciones va dignificando la justicia, sin duda, y la víctima final no se siente en un lugar que sea oscuro, que sea de entrada deprimente, sino al contrario, sale y la atención va cambiando.

Entonces si hay un concepto de cambio en el paradigma, hay una nueva justicia sin duda y la oralidad yo creo que sí viene a contribuir de manera positiva.

Yo les decía, la oralidad en las demás materias sin duda tendría que acelerarse. Cito alguna situación, por ejemplo en materia civil-mercantil ya hay también juicios orales, menos publicitados que la oralidad. Aquí por ejemplo se ha hecho una mezcla entre lo tradicional y lo oral, o sea ya hay audiencias orales, todavía está ahí de alguna manera mezclado, es mixto por decirlo, porque tiene parte de juzgado, a diferencia del penal, que el juez ya está solo y toda la unidad de gestión es la que hace todo el andamiaje, la preparación, la audiencia, y el juez se dedica única y exclusivamente a emitir la sentencia.

En la parte de la oralidad civil, que habría que fortalecerla y hay algunas cosas que aquí comentaré, ha ido evolucionando, se ha ido transformando, ha ido de cuantías menores y ahí es donde se ha detenido, ahorita hay un cambio, ya hubo una reforma que fue aprobada entiendo ya en el Congreso Federal para reformar la ley, que ello permitirá que el año que entra cambien las cuantías, de hecho va de casi 600 mil pesos hasta 4 millones de pesos los ejecutivos mercantiles, eso hará que tendrán que crecer las salas orales y los juzgados orales en materia civil y mercantil, y gradualmente va a ir cambiando hasta que sea indeterminada la cuantía, ello va a posibilitar que los juicios sean, como les decía, más transparentes y sobre todo que se puedan resolver de manera mucho más rápida.

Debo decirles que en un balance de esta implementación se resuelven algunas circunstancias en tres, cuatro meses. La parte que había que modificar sería la parte de la notificación, el emplazamiento, que muchas veces éste no se logra porque están mal las direcciones, eso es lo que tarda más.

De ahí que concatenándola con la primera pregunta, cosas que se debían hacer, por ejemplo ahorita se está implementando una central de notificaciones para que de manera regional se pudiera seccionar a toda la Ciudad de México y permitiera ser más expedita usando ya mecanismos modernos para ubicación, GPS, en fin, que nos llevar a poder garantizar eso.

Hay otro gran tema, quizás es el que tenga mayor impacto social, que es el que a veces se queda un tanto a la deriva, es el de la oralidad en materia familiar. La materia familiar es la que tiene mucho más impacto social, ahí se pierden tutelas de hijos, hay patrimonio que se pone en juego también cuando alguna defunción, en fin se ven muchas situaciones.

La materia más visitada, más concurrida por la sociedad es la familiar por razones obvias y de esta materia, que actualmente el Tribunal cuenta con 10 salas orales en donde se puede ver ya que una adopción se puede resolver quizás en dos, tres meses, cumplida previa toda la tramitología que se hace, ahí también hay un juez con juzgado, con mínima cantidad de gente y una audiencia oral en donde resuelve el juez.

Ahí es donde yo quisiera dejar bien claro la oralidad sin duda, desde mi óptica personal, sí contribuye y sí mejora a la mejor impartición de justicia, es transparente totalmente y eso permite que los tiempos se puedan ver reducidos.

Ahora, respecto de la nueva Constitución de la Ciudad de México, que entrará de manera gradual y tendremos que ir viendo cómo se va consolidando y cómo va entrando en vigor a partir de este año, la Sala Constitucional sin duda, como es entendible y también hay mucho sobre la doctrina, el que se constituya una Sala Constitucional, que de entrada a diferencia de lo que sería la Constitución General de la República, tendría que mirar aquellas controversias que se dieran en el marco de la nueva Constitución.

Esta Sala, que estaría prácticamente integrada por 7 miembros, que tendrían que ser electos por el propio pleno de magistrados, tendrá que ver las controversias que se vayan dando dentro de la misma Constitución, ahí tendría que ver todas las materias, incluida la materia electoral, que tendrían que conocer sobre el particular.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Si nos pudiera dar su opinión con respecto al juicio de restitución obligatoria.

EL C. LIC. CARLOS VARGAS MARTÍENZ.- Ese sin duda es un juicio que tiene una trascendencia muy importante, la restitución tendría que analizarse, todavía ver el efecto que tendría y los alcances que tendrían que darse, porque a primera mano el juicio restitutorio tendría que ser analizado en sus distintas aristas y ver cómo se plantea. Creo que es una innovación que sin duda va a ayudar, pero tendríamos que ver cómo la podemos aterrizar bien.

EL C. SECRETARIO.- Muchas gracias, licenciado.

Corresponde el uso de la palabra al grupo parlamentario del PRD, por tanto se concede el uso del micrófono al diputado Mauricio Toledo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, Presidente en turno de esta Comisión.

En primer lugar, reconozco su trabajo de hace tiempo, he tenido la oportunidad de estar en reuniones institucionales, sé del conocimiento que tiene al interior

de este órgano autónomo, repito, en materia legal y por supuesto en materia jurídica y presupuestal.

Reconocerle que ha hecho maravillas con el presupuesto en materia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y plantearle un tema que creo que es importante porque nos puede enriquecer con el conocimiento legal y por supuesto el conocimiento que hoy tiene en materia de administración y finanzas del Tribunal.

Muy puntual. Uno, en la reingeniería y con el nuevo marco constitucional, por supuesto con las ratificaciones y la propuesta de nombramientos del Jefe de Gobierno, el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, cuál es su opinión puntual, porque quisiera saberlo, porque soy integrante de esta Comisión, pero además Presidente de la Comisión de Presupuesto, para que fuese la impartición de justicia expedita, transparente con estas nuevas tecnologías, su visión puntual en materia presupuestal para esta nueva reingeniería del Tribunal Superior, qué requerimientos se necesitan para que podamos tener una justicia, repito, más expedita, transparente, que dé más resultados como institución a la gente.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias. Sus respuestas, por favor.

EL C. LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ.- Cómo no, diputado, con mucho gusto y gracias desde luego por los primeros señalamientos.

Sin duda como toda actividad administrativa, y no es la excepción la parte del Tribunal, el presupuesto es la parte yo diría esencial para la toma de decisiones para saber para dónde se va, llámese un organismo en la impartición de justicia, en este caso cómo podríamos robustecerla, poderla mejorar, que debe ser un reto que como integrante de este Poder Judicial se debe tener, y en esa corresponsabilidad con la Asamblea por lo que mira al presupuesto.

Hoy por hoy ha vivido desde el año 2008, si somos honestos, desde 2008, con todas las reformas constitucionales que me referí de manera inicial, el Tribunal ha venido padeciendo de insuficiencia de recursos para poder enfrentar las reformas que se dan. Se ha dicho de una forma coloquial, se hacen reformas sin que vayan aparejadas de un presupuesto.

Entonces, nos tocó ir viviendo desde 2008 la parte de adolescentes, que se reforma la ley y cambian los consejos tutelares, pasan a formar parte como juzgados especializados en adolescentes en el Tribunal, y no hay aparejado un recurso para ello.

¿Qué sucede? Se va haciendo el andamiaje, se va viendo que hay instalaciones, las instalaciones no adecuadas, pero al final de cuentas que funcionen y, segundo, que se vayan creando plazas, en este caso de juicios, de juzgados especializados en adolescentes para llevar a cabo estos juicios, entonces empieza a haber ahí el detrimento financiero, y a partir de eso todas las reformas, ya si me voy a la de 2011, todas las reformas que se van haciendo o las nuevas leyes simplemente hacen que si no hay se va aparejando del recurso, se van quedando sin efecto.

Cito aquí el ejemplo concreto de la reforma en materia familiar. Para la oralidad familiar está contemplado desde hace dos años que entrara en vigor la oralidad plena, vamos a decirlo, en el Tribunal, sin embargo se ha tenido que ir postergando porque no existen los recursos para poder implementar esta nueva forma de impartir justicia.

Entonces, sí es un reto muy importante, si a esto le aunamos, por ejemplo cito nada más el caso de la materia familiar, se tenía proyectado, si entrara en vigor, crecer hasta más o menos 107 juzgados, de 42 que actualmente se tienen, eso implicaría más que duplicar el monto de lo que se requería.

Ahí nosotros lo que se consideró es que pudiera crecer sólo para este rubro que tiene un impacto social tremendo, que sin duda podría ayudar grandemente en la esfera social, habíamos calculado cerca de mil millones de pesos para instalaciones y nuevas plazas.

Entonces, son gastos que de entrada resultan estratosféricos y que cualquiera que tenga a su cargo, como es el caso, diputado, de tener la parte del presupuesto, dicen la cobija es la misma y de dónde jalamos para ese recurso, que esa es la situación que vive en mayor parte el Tribunal.

¿Qué hay que hacer? Tendríamos que ver y perfilar, ahí si nosotros cumpliéramos al pie de la letra todas las exigencias que tiene el Tribunal, la cantidad que hoy se tiene autorizada no representa más que el 40% de lo que

requeriría el Tribunal para cumplir todas estas acciones, llámese materia familiar, materia civil y mercantil al pie de la letra y satisfactoriamente.

¿Entonces qué hay que hacer? Dotar y voltear a ver que la impartición de justicia es el garante de la paz social, que ayuda a la inversión, que ayuda a la seguridad y que pudiéramos voltear y decir la impartición de justicia es, como en los grandes países, mientras que haya un Poder Judicial fuerte va a haber un Estado fuerte.

Entonces, el tema presupuestal siempre va a ser muy álgido porque van a decir qué hacemos, ¿los programas sociales?, ¿desatendemos las delegaciones?, ¿quitamos lo del agua?, ¿quitamos lo del Metro? Porque la justicia, si bien es gratuita, pero en estos contextos sí resulta caro implementarla.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, me doy por servido, las respuestas muy claras. Le agradezco, felicitaciones.

EL C. SECRETARIO.- Gracias, licenciado. Gracias, diputado Toledo.

Toca el uso de la palabra al grupo parlamentario del PRI, por tanto se concede el uso del micrófono al diputado Israel Betanzos.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.- Muchas gracias, Secretario. Nuevamente sea bienvenido, a nombre del grupo parlamentario del PRI.

Le formularé algunas preguntas, aparte de reconocer su trayectoria. Preguntarle: ¿Considera usted que los tres principios básicos que debe tomar en cuenta todo juez antes de dictar una resolución cuáles serían?

Segunda pregunta: ¿Cuáles son los retos que debe afrontar el Tribunal Superior de Justicia en materia mercantil en los próximos años?

La otra: ¿Cómo se ve la sociedad mexicana beneficiada por este nuevo sistema judicial penal?

EL C. LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ.- Cuando un juzgador tiene la alta responsabilidad precisamente de emitir una resolución, primero tenemos que partir que esa resolución sea clara, sencilla, y hoy tenemos que partir de que sea entendible sobre todo.

¿Qué principios básicos? Son varios los principios, pero el principio de legalidad, de que al juzgar realmente los vea en igualdad de circunstancias, que ahí entraríamos a la parte de los derechos humanos, que realmente haya esa posibilidad de que los trate igual, independientemente de la creencias, religión, ideología, sexo, en fin, todo esto.

La otra, que sea exhaustivo, que realmente tenga el análisis de todas las pretensiones, en este caso del actor, de todas sus pretensiones, que analice cada una de ellas para no quede ninguna al margen o que haya un sesgo y eso nos llevara a que no se pudiera atender de manera oportuna.

En la parte de que sea realmente ajustada a derecho, que se vea que la norma está y que sea congruente, sería otro de los principios, que sea congruente de tal manera que haya una congruencia interna entre las pretensiones, o sea lo que yo resuelva no haya cuestiones que afirmen y que después nieguen, que tendría que mirar eso. La otra, que se ajuste a que una vez analizado el caso si voy a dar una o tal razón esté ajustada a lo que pretendían en este caso las partes. Eso es por lo que hace a la primera pregunta.

Por lo que ve a la parte de la materia mercantil, me referí hace rato la materia mercantil sin duda también en la Ciudad de México concretamente sirve de referente a nivel nacional para ver cómo está la cuestión económica, en estos tiempos donde mucho la parte económica, que si los inversionistas quieren venir o no a invertir aquí, tiene que ver en la parte de la certidumbre jurídica que se pueda dar en este caso a los que pretenden invertir. Entonces, la materia mercantil representa hoy en día un papel muy importante para poder ser el catalizador.

Yo le decía ya hubo la reforma a nivel nacional donde los juicios mercantiles van a evolucionar a la oralidad y se va a ir abriendo. Hoy ya la reforma refleja que va ir de casi 600 mil a 4 millones, después en los ejecutivos va a aumentar de 1 millón y año con año va a llegar hasta ser indeterminada, de millón y medio, después a 2 millones y medio, después va a ser una cuantía indeterminada. Eso va a permitir que los juicios se puedan resolver de manera muy pronta y expedita y que dé certidumbre jurídica sobre todo a quien por algunas acciones de su comercio o de su actividad que desarrolla tenga la garantía de que se va a poder resolver.

Por el otro lado, ya se planteó una iniciativa en la cual, que es otro gran reto y puede ser una mejora normativa enorme, los juicios hipotecarios. Los juicios hipotecarios todos sabemos que cuando hay un crédito, pasa en otros países, que ahorita me voy a referir, hay una persona que debe, se llevan juicios, a diferencia de otros países, en donde yo no obstante de que debo, vengo y me defiendo ante la institución que me dio el crédito para poder alargarlo en tiempo.

Entonces, lo que se pretende es que ya en oralidad se puedan resolver juicios hipotecarios en los cuales si no es sólo la argumentación de que yo hice un pago y no me lo está reconociendo el banco, sean juicios sumarios y se resuelva en un par de meses.

Evidentemente que ahí el planteamiento tendría que ver que sería sólo en aquellos casos en donde hay ante una institución financiera este crédito, porque habrá entre particulares que tendrían que entrar a hacer un análisis de manera diferente de cómo se otorgó el crédito y en qué condiciones.

Por lo que hace a la tercera pregunta, la parte de la oralidad, sin duda hoy el cambio de paradigma ya se empieza a ver, donde la víctima ya está siendo debidamente atendida. Hoy la reparación del daño es uno de los principios cambios que se da con la reforma penal, y la reparación del daño a la víctima ya permite incluso que haya una terminación de manera anticipada del juicio, de tal suerte que pudiera haber, si mi motivo es el que me pueda resarcir del daño, paso ahora sí a una justicia restaurativa, en la cual lo que se garantiza es que ese daño que se causó quede debidamente cubierto, y no antes decir ya está la persona presa, le van a dar 7 años, pero el bien o lo que yo sufrí no lo tengo, entonces esos cambios yo creo que vienen a alentar.

Hoy la víctima se siente mucho más atendida, tiene ahí un asesor que por ley debe tener y le permite, entonces sí esto contribuye a que la oralidad esté dando socialmente una respuesta mucho mayor a la sociedad.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas.

Quiero comentarle que antes de concluir esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo

conducente. De igual manera agradecerle su presencia y sus respuestas. Muchísimas gracias.

EL C. LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ.- Gracias a ustedes.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, si me permite continuamos con el orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia del licenciado Marco Antonio Velasco Arredondo, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. A nombre de esta Comisión, perteneciente al órgano Legislativo de la Ciudad de México, le damos la más cordial bienvenida.

Empezaríamos preguntándole ¿podría usted exponer a los diputados que integramos esta Comisión las razones por las que usted considera que esta soberanía debe aprobar la propuesta emitida por el Jefe de Gobierno para que usted ocupe el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia?

Le pedimos dé respuesta, tiene el uso de la palabra.

EL C. LIC. MARCO ANTONIO VELASCO ARREDONDO.- Muchas gracias. Buenas tardes, señores diputados.

Antes que todo quisiera agradecer la oportunidad que me dan para presentarme a ustedes y poder explicar cuáles son las pretensiones que tengo para poder aspirar eventualmente al cargo de magistrado. Es siempre un proyecto para todo jurista recién egresamos de las academias de derecho en algún día estar participando activamente en las decisiones de controversias, así que para mí es un honor estar aquí por el simple hecho de que forma parte de un proyecto, muchas gracias, señores diputados.

Contestando a su pregunta, considero que mi pretensión la puedo basar en tres aspectos, el primero de ellos va a ser un principio de gratitud hacia la Universidad Nacional Autónoma de México que es mi alma máter y que me dio la formación como abogado, a ella le debo todo lo que sé y todo lo que he aportado a la comunidad jurídica, por lo tanto deseo regresarle a la sociedad que apoyó en mi educación en su momento, toda esa gratitud que yo siento por

la universidad y por la sociedad en general que con sus impuestos contribuyó para mi formación y para mi vocación, por una parte.

En segundo momento, creo que el sistema jurídico que vivimos actualmente ha desarrollado una transformación importante a raíz no solamente de la reforma constitucional del 2011, sino la reforma de 2008 fue un parteaguas significativo en donde se determinó el sistema acusatorio adversarial, de tal suerte que la corriente en este momento trasciende al hecho de que todas las materias en el orden jurídico tengan que ver con la oralidad y por eso se exige un nuevo perfil del juzgador. En esas circunstancias como operador del derecho me inspira participar en este sistema porque aparte lo he experimentado.

En tercer momento evidentemente por mi formación como abogado postulante quiero comentarles a los señores diputados que solamente he tenido dos trabajos en mi vida, uno de ellos ha sido como operador del derecho como abogado postulante desde mi ingreso a la UNAM y el otro es en el servicio público hace 3 años y medio como integrante del Consejo de la Judicatura.

Desde esa visión el abogado postulante evidentemente me permite tener conocimiento de cuáles son las inquietudes de los ciudadanos hacia el modelo de justicia y, por otra parte, la participación en el Consejo de la Judicatura como coordinador en la implementación del sistema de sistema de justicia procesal penal, me permite establecer que reúno el perfil para poder operar en este nuevo sistema. Por lo tanto creo que con la experiencia acumulada podré aportar demasiado a la sociedad y regresarle todo ese apoyo que en algún momento me otorgó cuando me formó en la UNAM. Esas son mis razones.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas.

Quiero comentarle la mecánica a cada integrante del grupo parlamentario deberá formularle algunas preguntas. Le corresponde a Acción Nacional en voz del diputado José Manuel Delgadillo.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.- Muchas gracias, Presidente.

Bienvenido nuevamente. Se desprende del análisis de su currículum que usted forma o formaba parte del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por lo cual creemos que hay buenos elementos para considerar su perfil en esta

propuesta hecha por el Jefe de Gobierno, pero a mí me gustaría hacerle algunas preguntas y me gustaría que las pudiera contestar.

Primero, me gustaría preguntarle que nos pueda explicar a qué se refiere el principio de exhaustividad y que nos pueda señalar el artículo constitucional en el que se encuentra previsto.

La segunda pregunta, me gustaría que nos señalara también la herramienta jurídica para poder resolver conflictos en materia hipotecaria y si nos puede explicar esta herramienta jurídica y, sobre todo, señalar las posibles excepciones.

Y como tercera pregunta, la importancia de la cadena de custodia.

EL C. LIC. MARCO ANTONIO VELASCO ARREDONDO.- Sí, muchas gracias.

El principio de exhaustividad nos implica el que en la resolución de un caso jurídico, de un proceso jurídico se puedan considerar todas las pretensiones que esgrimen las partes, las activas y las pasivas por supuesto, las posiciones de cada uno de los intervinientes, valorando todas las pruebas, todos los elementos que se desahogaron en juicio y que se puedan contener en la resolución final, este principio lo tenemos previsto en el artículo 17 constitucional.

La segunda pregunta, en materia hipotecaria tenemos una vía en el Código de Procedimientos Civiles, es el juicio especial hipotecario en donde se tiene como documento de la acción un contrato de apertura de crédito, garantía hipotecaria o cualquier instrumento donde refiera una garantía real, una garantía hipotecaria.

Se exige la terminación anticipada del crédito o bien la efectividad de la garantía como tal, y las posibles excepciones que se puedan oponer es la nulidad del propio título, podría firmar la nulidad, la falsedad de las firmas que se emitieron, la ausencia de una corrida financiera o el hecho de que la entidad financiera que en su momento otorgó el crédito no hubiera explicado cuáles son los alcances del comportamiento del crédito, en fin, hay muchas excepciones que se puedan ventilar en ese aspecto.

Y por el tema de cadena de custodia, que bueno es un elemento fundamental en el nuevo sistema acusatorio adversarial principalmente por la actuación de las policías. Si los indicios o instrumentos del delito no son debidamente protegidos para resguardarlos como elemento o dato de prueba o en su momento y prueba o constituir prueba en la etapa de juicio, pues evidentemente que el juicio como tal estaría en riesgo, estaría en riesgo porque un instrumento o un indicio puede ser fundamental para encontrar culpable a una persona o inocente, por duda razonable, por ausencia de pruebas, etcétera.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por su respuesta. Le corresponde el turno al diputado Mauricio Toledo, del grupo parlamentario del PRD.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Un gusto, bienvenido a esta soberanía, sabemos del trabajo que hizo en la Judicatura, reconocemos su vocación y además quiero decirlo con toda transparencia, me gusta el compromiso social que tiene con su universidad y que reconozca con esa humildad y que va después, si lo decide esta soberanía y lo decide esta Comisión y la VII Legislatura, poder este espacio en la Legislatura y de verdad reconozco ese valor hacia la Universidad Nacional.

Una pregunta muy puntual, no puede impartir justicia alguien que conoce el Código Local y el Código Nacional y la pregunta muy explícita, muy puntual es, ¿el régimen de valoración de la prueba del Código Nacional de Procedimientos Penales?

EL C. LIC. MARCO ANTONIO VELASCO ARREDONDO.- Sí, muchas gracias.

Realmente el régimen de valoración en el Código Nacional no es una herramienta nueva en el sistema jurídico mexicano, la valoración de la prueba de acuerdo con las reglas de la máxima y de la experiencia, de la libre apreciación está contenidas en diferentes codificaciones, particularmente la encontramos en el Código de Procedimientos Civiles local, nos dice que la prueba será valorada libremente, otorgándole el valor correspondiente a cada medio de forma individual y después colectivamente.

El Código Nacional, quienes participaron en su elaboración, creo que consideraron oportuno el introducir este sistema de valoración distinto a la versión atrasada que existía en la codificación procesal anterior, lo tradicional, porque permitía un margen más abierto, más flexible al juzgador para valorar los elementos de prueba que tenía a su alcance a efecto de poder determinar la responsabilidad de una persona.

Ejemplo de esto está en los documentos públicos, si un documento público tiene una tasación, si se me permite la expresión, en el sentido de que se establezca en la propia codificación cómo valorarlo, el juzgador pierde autonomía, desde mi punto de vista, pierde independencia en el ejercicio del criterio que pueda tener. Por lo tanto el hecho de que el Código Nacional haya incorporado un régimen de libre apreciación creo que es un resultado positivo que va a contribuir mucho a la efectividad del sistema acusatorio.

Desde luego que va a ser un poco la excepción porque la etapa de juicio en el sistema acusatorio será el menor de los casos, se privilegiará los procedimientos abreviados, salidas alternas, etcétera, pero sin embargo para efecto de que la sociedad tenga claro que una persona pueda ser condenada en un procedimiento penal, es en base a pruebas concretas, a pruebas efectivas que el juzgador pudo valorar en su oportunidad con toda libertad y frente además a los involucrados y a la propia ciudadanía por el principio de publicidad puede presenciar las actuaciones del juzgador.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, Presidente.

Gracias por su respuesta y satisfecho por la contestación.

EL C. SECRETARIO.- Gracias, diputado Toledo. Gracias, licenciado.

Corresponde el uso de la palabra al grupo parlamentario del PRI, por lo tanto se concede el uso del micrófono al diputado Israel Betanzos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretario. A Nombre de mi grupo parlamentario, sea usted bienvenido nuevamente, me sumo al tema de la trayectoria y de lo que ha hecho.

Quisiera hacerle dos preguntas muy breves. Que nos pudiera contestar, su punto de vista sobre la organización, funcionamiento y conformación de una sala, sería la primera. Y la segunda, nos puede platicar sobre los juicios orales en materia civil y familiar y el mecanismo de mediación.

Muchísimas gracias por sus respuestas.

EL C. LIC. MARCO ANTONIO VELASCO ARREDONDO.- Gracias.

Una sala del Tribunal Superior de Justicia está conformada por 3 magistrados, efectúan de manera unitaria o colegiada de acuerdo con la naturaleza del caso, aunque se puede determinar la actuación colegiada cuando el criterio que se vaya a emitir va a ser de tal suerte trascendente que pueda generar un precedente, entonces el magistrado unitario puede solicitar la concurrencia de los otros compañeros magistrados a efecto de hacerla colegiada para fortalecer ese criterio.

Está, hay una estructura de apoyo a cada uno de los magistrados, está compuesta por los secretarios proyectistas, pasantes en derecho que son una especie de auxiliares del secretario proyectista y mecanógrafos que ayudan en esa labor de la preparación de los proyectos; hay una persona que está como asistente del propio magistrado para efecto de apoyarlo en todas las cuestiones de la administración de su ponencia; hay una secretaría de acuerdos que es la que no depende exclusivamente de un magistrado, sino que depende de la sala como tal, en donde se ventilan todos los proyectos de acuerdos que van diariamente ingresando, la secretaria de acuerdos tiene su equipo de apoyo, mecanógrafos, comisarios y una mesa de amparo que ve todo lo referente a juicios de amparo directos e indirectos que se tramitan en la sala.

¿Cuál la segunda pregunta, perdón?

EL C. PRESIDENTE.- Si nos puede platicar sobre los juicios orales en materia civil y familiar y los mecanismos de mediación.

EL C. LIC. MARCO ANTONIO VELASCO ARREDONDO.- Sí, cómo no. Yo creo que los juicios orales como tal, independientemente de la materia familiar, mercantil o penal, creo que vienen a aportar mucho en la reivindicación de la justicia en la Ciudad de México y en todo el país cuando se implementen a nivel nacional, porque la ciudadanía tiene la posibilidad de ver la actuación de

sus juzgadores directamente, el saber cómo y por qué resuelven cada caso, cada controversia en particular y particularmente los juicios orales ha sido una vía muy exitosa porque atendiendo a la cuantía de los asuntos que se ventilan en esa materia son asuntos digamos menores a 500 mil pesos que es la gran mayoría de los asuntos que ingresan al Tribunal Superior de Justicia, donde requieren una tramitación rápida, una tramitación inmediata y requieren un procedimiento muy ágil, en este caso por ejemplo el procedimiento civil hay una etapa de preinstrucción donde se depura todo el procedimiento, hay una etapa donde se prepara el procedimiento como tal, el desahogo de pruebas, en donde la parte interesada, los justiciables tanto demandado como actor participan activamente en el desarrollo del juicio, de esta manera ellos ven con toda claridad el que sus pretensiones puedan fructificar o no, de tal suerte que esta dinámica ayuda mucho en la solución amistosa de los conflictos, verse evidenciado la imposibilidad de conseguir una sentencia favorable, propicia la negociación y en consecuencia la terminación, y aún más cuando el juez propiamente dicta la resolución y explica el contenido de la misma, el por qué llegó a esa determinación, el justiciable en la mayor porcentaje de los casos entiende las razones y da cumplimiento inmediato, por lo tanto creo que es una medida efectiva que pudiera propiciar la paz social en la Ciudad de México, lo mismo los juicios familiares esa tiene la misma connotación de que se puedan resolver sus pretensiones en el menor plazo, pero sobre todo algo muy importante, que los juzgadores estén dedicados exclusivamente a la atención de esos casos, le entreguen todo el tiempo y dedicación para poderlo resolver efectivamente; contrario por ejemplo lo que sucede todavía en el sistema tradicional, en el sistema tradicional el juzgador tiene aparte de la carga jurisdiccional, tiene la carga administrativa, de ver si el personal le llegó completo, de ver si hay papel en su oficina, si hay lápiz, si hay tinta para la impresora, eso lo distrae en su función primordial que es la administración de justicia, por lo tanto los juicios orales enfocan en tiempo completo en resolver los casos y estudiarlos, por lo tanto ha apoyado mucho a resolverlos rápidamente y esto evidentemente es una situación que de mediano y largo plazo esperemos que se puedan consolidar muy pronto y la gente y la ciudadanía y los justiciables adviertan cuáles son las bondades y esencia de este proceso.

En cuanto a la mediación, creo que es un instrumento efectivo, un instrumento que yo considero desde mi perspectiva requiera un poquito más de publicidad porque la mediación tiene como propósito el que una controversia no llegue a judicializarse, que no se presuricen los juzgados, entonces si pudiéramos lograr que la gente conozca las bondades de la mediación como antesala a una contienda judicial, creo que pudiera ser una herramienta eficaz para contribuir a la paz social efectivamente, sobre todo contribuir a la cultura de la legalidad desde el compromiso del cumplimiento de las obligaciones, es muy importante la mediación, creo que se va trabajando muy bien, pero necesita un impulso primordialmente, si me permiten comentarlo desde mi punto de vista, creo que la mediación pudiera ser para que tuviera un poco más de efectividad pudiera ser introducida al procedimiento judicial como tal, como una instancia previa a la fase postulatoria para que las partes puedan tener la oportunidad de ser asistidas por un mediador especializado y logren llegar a una solución pacífica.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por sus respuestas. Quiero antes de concluir esta comparecencia, me permito informarle que posteriormente nos reuniremos a efecto de determinar lo conducente, de igual manera agradecerle su presencia y sus respuestas.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Israel, perdón, diputado, antes de concluir me gustaría que el secretario técnico dejara en actas qué diputados estuvieron presentes en el cierre del acta de la última presentación de la posible ratificación de las propuestas del Jefe de Gobierno.

EL C. PRESIDENTE.- Estamos en receso, pero aún así sin embargo que tome nota el secretario.

También aparte, antes de concluir, también comentar que continuamos en receso hasta el día de mañana a las 12 del día para la siguiente etapa que nos corresponde, en el salón "Luis Donaldo Colosio".

Muchísimas gracias.

